La Gaceta
PARLAMENTARIA | Junio 15 2009 | Año 3, No 198

Tus Diputados SONORENSES

58 LEGISLATURA

LVIII LEGISLATURA 2006 2009 H. CONGRESO DE SONORA

CUMPLIR CON CLARIDAD, NUESTRO TRABAJO

La Gaceta PARLAMENTARIA

“EFEMERIDES”

LUNES 15 DE JUNIO

1215 El Rey Juan de Inglaterra firmó la Carta Magna, que limitaba el poder de la monarquía.

1744 El virrey ordena la supresión del Presidio de San Pedro de la Conquista del Pitic.

1817 Camino hacia el altiplano, las fuerzas de Don Francisco Javier Mina, compuestas por trescientos insurgentes, enfrentaron y derrotaron, a la altura de la hacienda de Peotillos, San Luis Potosí, a los realistas de Armiñán, quien mandaba dos mil hombres de tropa. Mina se hizo de más armamentos y bagajes.

1860 Las fuerzas republicanas del General Jesús González Ortega derrotaron en Peñuelas, a los conservadores mandados por el General Silverio Ramírez. La región de Aguascalientes quedó en poder de los liberales.

1861 Murió en combate en el Monte de las Cruces, Estado de México, el General Santos Degollado, quien pidiera permiso al Congreso de la Unión para combatir a Leonardo Márquez, General conservador conocido como "El Tigre de Tacubaya" y ejecutor del prócer Melchor Ocampo. Precisamente al enfrentar a las fuerzas de Márquez, cayó prisionero el General Santos Degollado e inmediatamente fue ejecutado. Inhumado en la Rotonda de los Hombres Ilustres.

1866 Atendiendo instrucciones de Napoleón III, en el sentido de que las tropas francesas en México se concentraran para embarcarse a Francia, el mariscal Bazaine giró las primeras instrucciones para que éstas se reunieran en la Ciudad de México.

1876 Fallece en la Ciudad de México el defensor de la República Diódoro Corella. El día anterior a su muerte fue ascendido a general de división. Corella nació en Arizpe en 1838. Inicio su carrera militar como soldado de la Guardia Nacional de Guaymas el 1 de marzo de 1855. Le tocó participar en campañas contra yaquis y apaches. En la Guerra de Reforma participó al lado de los liberales. Luchó también contra las tropas francesas durante la intervención y el Imperio. El General de división Diódoro Corella es el único sonorense cuyos restos se encuentran en la Rotonda de los Hombres Ilustres.

1879 Murió en la Ciudad de México, Don Ignacio Ramírez, conocido como "El Nigromante". Fue un escritor, poeta, periodista , abogado, político e ideólogo liberal. Nació en San Miguel el Grande, hoy San Miguel de Allende, Guanajuato, el 23 de junio de 1818. Fue hijo de don Lino Ramírez y de doña Sinforosa Calzada, indígenas. En 1835, se trasladó a la Ciudad de México, donde estudió la carrera de abogado. En 1844, su discurso intitulado "No hay Dios; los seres de la naturaleza se sostienen por sí mismos´" causó gran rechazo. Junto con Guillermo Prieto, fundó el diario *Don Simplicio* donde abogaba por la reforma del país usando el seudónimo *El Nigromante*. En 1846, en el Estado de México fungió como Secretario de Hacienda y de Guerra y fundó el Instituto Literario de Toluca. Entre 1853 y 1858 sufrió prisión varias veces por sus ideas liberales. En 1861, Benito Juárez lo nombró Ministro de Justicia e Instrucción Pública. Al triunfo de la República, censuró la reelección de Benito Juárez, más tarde la de Sebastián Lerdo de Tejada; motivos por los que fue encarcelado. Fue Magistrado de la Suprema Corte de Justicia, por más de 12 años, hasta su muerte.

1888 Nació en la ciudad de Jeréz, hoy Ciudad García, Zacatecas, Ramón López Velarde, quien se distinguió como exquisito poeta, catedrático de literatura y político revolucionario. Su obra suele encuadrarse en el postmodernismo literario. En México alcanzó una gran fama, llegando a ser considerado el poeta nacional.

1899 Nace Federico García Lorca, poeta y dramaturgo español. Fue poeta, dramaturgo y prosista español, también conocido por su destreza en muchas otras artes. Adscrito a la llamada Generación del 27, es el poeta de mayor influencia y popularidad de la literatura española del siglo XX. Como dramaturgo, se le considera una de las cimas del teatro español del siglo XX, junto con Valle-Inclán y Buero Vallejo. Murió ejecutado tras el levantamiento militar de la Guerra Civil Española, por su afinidad al Frente Popular y por ser abiertamente homosexual.

1901 Los hermanos Jesús y Ricardo Flores Magón, tenaces periodistas y opositores al dictador Porfirio Díaz desde 1892, en que lo combatieron con la pluma y sufrieron por ello cárcel, fueron nuevamente aprehendidos por publicar "artículos subversivos" en su nuevo periódico Regeneración, fundado el 7 de agosto de 1900.

1910 Desde Monterrey, Nuevo León, es enviado Don Francisco I. Madero a la penitenciaría de San Luis Potosí, junto con Roque González Garza.

1911 La policía de Los Ángeles, California, aprehendió a los hermanos

Ricardo y Enrique Flores Magón, Librado Rivera, Antonio P. de Araujo y Anselmo L. Figueroa, por violación a la Ley de Neutralidad.

MARTES 16 DE JUNIO

1537 El Papa Pablo III declaró, por bula papal, que los indígenas del Nuevo Mundo eran libres y capaces de recibir fe y sacramentos apostólicos romanos.

1785 La Audiencia Gobernadora de la Nueva España, acordó la construcción del Castillo de Chapultepec y de las dos torres de la catedral de la Ciudad de México.

1863 Nació en la ciudad de Querétaro, Querétaro, Francisco León de la Barra, quien fue jurisconsulto, diplomático y político. Inició su carrera pública como diputado al Congreso de la Unión, diplomático en Sudamérica, Bélgica, Países Bajos, Japón y Estados Unidos de América. En 1911 sería Secretario de Relaciones Exteriores y al renunciar el dictador Porfirio Díaz el 25 de mayo de 1911, asumiría la Presidencia de la República por ministerio de ley. Terminaría su mandato el 26 de noviembre del mismo año, para entregárselo a Don Francisco I. Madero.

1866 Las fuerzas republicanas de los Generales Mariano Escobedo y Sostenes Rocha, enfrentaron y derrotaron a fuerzas francesas e imperialistas en Santa Gertrudis, Municipio de Camargo, Tamaulipas, causándoles importantes pérdidas.

1867 En su calidad de General en Jefe del Ejército Republicano, triunfador en la guerra contra Maximiliano de Habsburgo, Don Mariano Escobedo confirmó la sentencia de muerte contra Maximiliano. El general Refugio González se encargó de transmitirla. Nuevamente sus defensores solicitaron la gracia del indulto, pero fue negada.

1871 Fallece en Tampico el patriota sonorense Adolfo Alcántara, después de ser herido en combate. En estas condiciones le atacó una fiebre maligna que le llevó a la tumba. Alcántara defendió a su patria contra la invasión francesa y el Imperio; participó en grandes batallas y su hoja de servicios es admirable, ganándose por sus méritos el haber sido reconocido como General graduado.

1876 Muere Diódoro Corella, General defensor de la República durante la intervención francesa, inhumado en la Rotonda de los Hombres Ilustres.

1958 Murió en la Ciudad de México José Pablo Moncayo, músico y

compositor, autor de "Huapango". Estudia piano con Eduardo Hernández Moncada y, posteriormente, ingresa al Conservatorio Nacional de Música en 1929. Sus maestros en ésta institución fueron Candelario Huízar y Carlos Chávez, de armonía y composición respectivamente. En ésta época se ve obligado a tocar como pianista en cafés y estaciones de radio para contribuir a la economía familiar y para poder pagar sus estudios, hasta que ingresa como percusionista a la Orquesta Sinfónica Nacional dirigida por Carlos Chávez. Contrajo matrimonio con Clara Elena Rodríguez del Campo, con la que tuvo dos hijos: Claudia y Clara Elena. También estudió en 1942 con el compositor Aaron Copland, esto gracias a una beca que ganó por el Instituto Berkshire. Uno de los primeros trabajos profesionales de Moncayo fue como percusionista de la Orquesta Sinfónica Nacional la cual posteriormente dirigió de 1949 a 1954. En 1935 forma el "Grupo de los Cuatro" con Blas Galindo, Salvador Contreras y Daniel Ayala Pérez para difundir sus obras las cuales reflejan el espíritu nacionalista de México. El Huapango de Moncayo es un arreglo para orquesta sinfónica de tres sones provenientes de la rica tradición musical del Estado de Veracruz. "El Siquisiri", "El Balajú" y "El Gavilancito". A lo largo de la obra podemos encontrar una de las más famosas formas de presentar los sonidos de México.

1963 Se pone en órbita la nave Vostok 6, tripulada por Valentina Tereshkova, convirtiéndose en la primera mujer cosmonauta.

2004 La activista estadounidense de origen mexicano, Susan Reyna, recibe el Premio Community Health Leadership Program, por su trayectoria en el campo de la salud comunitaria. Reyna quien vivió una infancia de violencia familiar, fundó en 1996, la Asociación Mujeres Unidas en Justicia, Educación y Reforma (MUJER), para ayudar a las mujeres víctimas de violencia doméstica y abuso sexual.

MIERCOLES 17 DE JUNIO

1520 Por la presencia y depredaciones de los españoles en la Gran Tenochtitlan, el pueblo se reunió en la plaza mayor, frente al palacio de Moctezuma. Éste salió y habló a su gente obligado por los españoles, a quienes defendieron. El Pueblo se encolerizó y apedreó a Moctezuma, a quien hirieron de gravedad.

1784 Murió desempeñando el cargo de Gobernador de la Provincia Interna de Occidente, actual Sonora y Sinaloa, Don Felipe de Neve, ex Gobernador de las Californias y fundador de Los Ángeles. Fue el gobernador español de Las Californias, un área comprendida por las actuales California,

Baja California y Baja California Sur. Ejerció el cargo de gobernador entre los años 1777 y 1782. Fue durante su administración que el teniente José Joaquín Moraga construyó el presidio de San Francisco, luego que el sitio fuese elegido por Juan Bautista de Anza en 1776. Moraga es también conocido por fundar El Pueblo de San José de Guadalupe, conocido posteriormente como San José, California. Moraga fundó San José bajo órdenes de Antonio María de Bucareli y Ursúa, virrey de Nueva España. La ciudad fue fundada en honor a San José el 29 de noviembre de 1777, siendo la primera de la colonia española en Nueva California, conocida posteriormente como Alta California. La ciudad fue utilizada como centro agrícola, con el fin de ayudar a los presidios de San Francisco y Monterrey.

1785 Tomó posesión del Gobierno de la Nueva España, Don Bernardo de Gálvez, conde de Gálvez, correspondiéndole ser el 49º virrey y sucesor de su padre Don Matías de Gálvez. Recibió la estimación y respeto del pueblo por su buena labor como virrey.

1823 Siendo Presidente de la República Guadalupe Victoria, se publican las Bases para las elecciones del Nuevo Congreso Constituyente.

1859 Se publica en Sonora el Plan de Tepupa, contra el general Ignacio Pesqueira. En el pueblo de Tepupa fue proclamado el referido plan por el cacique indígena Juan Tánori, exigiendo la eliminación de Pesqueira del Gobierno del Estado y la exaltación en su lugar a don Manuel María Gándara.

1866 En su heroico peregrinar por el país, el Presidente Benito Juárez llegó a la ciudad de Chihuahua, procedente de Paso del Norte. Habría de viajar de regreso a la capital el 10 de diciembre del mismo año, pero no llegó a ella, hasta el 15 de julio de 1867, después de la Victoria de las Armas Nacionales sobre el Imperio.

1985 México hace el lanzamiento del Morelos I, el primer satélite mexicano.

2004 Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía. En esta fecha la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Asamblea General proclamaron el Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía (resolución 49/115). Se invitó a todos los Estados a que dedicaran el Día Mundial a sensibilizar a la opinión pública respecto de la necesidad de cooperar en el plano internacional para luchar contra la desertificación y los efectos de la sequía y de aplicar la Convención de Lucha contra la Desertificación.

JUEVES 18 DE JUNIO

1833 Nació en el rancho “El Moquete”, cerca de Matamoros, Tamaulipas, Manuel M. González, Presidente de la República de 1880 a 1884, bajo cuyo gobierno se hizo obligatoria la educación primaria en algunos estados de la República y se adoptó el sistema métrico decimal.

1858 Murió en la ciudad de San Luis Potosí, el general revolucionario Luis Gonzaga Osollo, eminente táctico y estratega que combatió contra los invasores norteamericanos en defensa de la patria.

1867 Nace en Guaymas, Sonora, José María Maytorena, revolucionario y político. Su padre era un acaudalado propietario del estado sonorense y había figurado como candidato independiente para gobernador de Sonora, en oposición al triunvirato Torres-Corral-Izábal. Realizó sus primeros estudios en su lugar natal y los continuó en California, Estados Unidos de América. Al regresar al país se encargó de administrar algunos bienes de su padre, entre los que se hallaban la Hacienda "La Niesa", de las que hizo una de las más ricas de Guaymas.

1867 Desde su prisión en Querétaro, Maximiliano se dirigió telegráficamente al Presidente Juárez en San Luis Potosí, suplicándole clemencia para Miramón y Mejía.

1899 Murió en la población de San Jerónimo, Guerrero, el teniente coronel José Antonio Galeana, valiente liberal y defensor de la patria.

1914 Nació en Silao, Guanajuato, Efraín Huerta, quien se distinguió como periodista y poeta socialista de gran empuje en su poesía, la que fue calificada de original y realísticamente popular. Fue galardonado con el Premio Nacional de Literatura en 1976.

1917 Fue abatido a tiros Eufemio Zapata. El suceso se dio en Cuautla, Morelos, a manos del general suriano Sidronio Camacho, quien reclamaba furibundo que aquél abofeteara a su padre. El agresor huyó a Ozumba y se entregó a los carrancistas. Zapata se alzó en armas en 1911 junto a su hermano Emiliano. Fue uno de los firmantes del Plan de Ayala.

1923 Se expide en Sonora la Ley número 109 que declara día de fiesta el 6 de abril, por el triunfo de las armas mexicanas ese día de 1857, en Caborca, donde se defendió la soberanía nacional contra la gente de Henry Alexander Crabb.

1932 Se publica en Sonora la Ley número 109, que declara municipio a la Comisaría de San Felipe de Jesús.

1939 Murió en la ciudad de Durango, Alberto M. Alvarado, quien se distinguió como violinista concertino de la compañía de ópera de Ángela Peralta. En 1893 fue enviado con su orquesta para que tocara bajo su dirección en la Exposición Internacional de Chicago, Estados Unidos de América. Autor de muchísimas piezas musicales, tuvo la satisfacción de que se le reconociera internacionalmente: en 1908 la Banda de Alabarderos de Madrid estrenó su poema sinfónico "El Príncipe de Asturias"; en 1916 dirigió en Nueva York, Estados Unidos America, su ópera "Mañana", que fue bien recibida por la crítica, y en 1929 en Bruselas, Bélgica, se estrenó su poema sinfónico "Cuauhtémoc".

VIERNES 19 DE JUNIO

1583 A la muerte del 5º virrey Don Lorenzo Suárez de Mendoza, la Audiencia Gobernadora formada por los licenciados Villanueva y Sánchez Paredes y los doctores Saude y Robles, tomaron el poder en la Nueva España.

1623 Nace Blaise Pascal. Fue un matemático, físico, filósofo y teólogo francés, considerado el padre de las computadoras junto con Charles Babbage. Fue un niño prodigio, educado por su padre, un juez local. Pascal fue un matemático de primer orden. Ayudó a crear dos grandes áreas de investigación, escribió importantes tratados sobre geometría proyectiva a los dieciséis años, y más tarde cruzó correspondencia con Pierre de Fermat sobre teoría de la probabilidad, influenciando fuertemente el desarrollo de las modernas ciencias económicas y sociales. Siguiendo con el trabajo de Galileo y de Torricelli, en 1646 refutó las teorías aristotélicas que insistían en que la naturaleza aborrece el vacío, y sus resultados causaron grandes discusiones antes de ser generalmente aceptados.

1689 El jesuita Eusebio Francisco Kino funda Oquitoa. Oquitoa es un pueblo en el Distrito Judicial de Altar, y es además la cabecera del Municipio del mismo nombre. Su demarcación municipal está rodeada por los municipios de Tubutama, Trincheras y Atil.

1792 Por real cédula del rey Carlos IV de España, se autorizó la creación del Real Colegio de Escribanos de la Nueva España.

1848 El general José Joaquín de Herrera, Presidente de la República desde el día 3 de este mes, dispuso la creación de colonias militares a lo largo de la nueva frontera con Estados Unidos de América.

1865 Murió en Nueva York, Estados Unidos de América, Don Manuel Doblado Partida, Fue un militar, abogado y político mexicano que participó durante la Guerra de Reforma. El General Doblado fue gobernador de Guanajuato y fue el representante del gobierno del entonces presidente Benito Juárez con los representantes de las naciones extranjeras que exigían el pago de sus deudas, habiendo tomado los puertos de Veracruz y Tampico. Realizó y firmó los Tratados de la Soledad junto al Gral. Juan Prim, mismos que no respetaron los franceses iniciándose así la Segunda Intervención Francesa en México.

1865 Murió asesinado en Uruapan, Michoacán, el general Manuel García Pueblita, originario de esa Entidad y defensor de la patria en 1847 contra la invasión norteamericana. También fue defensor del Plan de Ayutla y héroe de las guerras de Reforma, de Intervención Francesa y la del Imperio de Maximiliano.

1867 De acuerdo con la Ley del 23 de enero de 1862, a las 7:05 de la mañana de esa fecha, fueron pasados por las armas en el cerro de Las Campanas, en la ciudad de Querétaro, el archiduque de Austria Fernando Maximiliano de Habsburgo y los generales traidores a México, Miguel Miramón y Tomás Mejía. Con el fusilamiento de estos personajes se rubricó el triunfo de la República consolidado el 15 de mayo de este año al tomar las fuerzas republicanas la ciudad de Querétaro, después de setenta y dos días de sitio. Con ellos murieron los sueños imperialistas de dominar a México, nación libre y soberana.

1914 Batalla de Zacatecas. Fuerzas constitucionalistas al mando del general Francisco Villa, procedentes de Torreón, llegaron a Calera, Zacatecas, para enfrentar en la ciudad de Zacatecas, a las fuerzas federales del usurpador Victoriano Huerta, dirigidas por el general Luis Medina Barrón.

1921 Murió en la Ciudad de México el distinguido periodista, abogado, literato y poeta, Ramón López Velarde. Desde su adolescencia se inició en el periodismo y se caracterizó por la propiedad con que escribía tanto en verso como en prosa. Su obra suele encuadrarse en el postmodernismo literario. En México alcanzó una gran fama, llegando a ser considerado el poeta nacional. Inhumado en la Rotonda de los Hombres Ilustres.

1938 Murió en la Ciudad de México el distinguido escritor, periodista e historiador Don Luis González Obregón, fue originario de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato. Desempeñó diversos cargos administrativos y

de organización y compilación histórica en el Archivo General de la Nación, entre otros. Al morir se desempeñaba como cronista de la Ciudad de México.

SABADO 20 DE JUNIO

1533 La Villa del Espíritu Santo (Guadalajara), fundada el 18 de abril de 1530 en Nochixtlán, fue trasladada al valle de Tlacotán, considerando que este último lugar brindó mayor seguridad contra el ataque de los aborígenes.

1793 El ayuntamiento de la Ciudad de México concedió autorización, con el visto bueno del virrey Revillagigedo, a Don Manuel Antonio Valdés, impresor y literato mexicano, para que estableciera una empresa precursora del transporte de alquiler. (Utilizaría coches impulsados por un solo caballo).

1811 Aprehendido meses antes en San Antonio Bejar, Texas, fue fusilado en esa fecha en Monclova, hoy Estado de Coahuila, el patriota Ignacio Aldama, abogado y mariscal de campo del Ejército Insurgente, quien fuera nombrado por Don Miguel Hidalgo embajador en Estados Unidos de América.

1834 Se establecen en Guaymas, Sonora, las oficinas del primer Juzgado de Distrito que hubo en Sonora, que empezarían a funcionar el 1 de julio del mismo año.

1909 Fuerzas revolucionarias de los hermanos Flores Magón atacaron a la guarnición porfirista de Casas Grandes, Chihuahua.

1914 Las fuerzas constitucionalistas de Villa se aprestaron a sitiar la ciudad de Zacatecas donde estaban las fuerzas federales del usurpador Victoriano Huerta, al mando del general Medina Barrón.

2001 Día Mundial de los Refugiados. El 4 de diciembre de 2000, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas tomó nota de que en el año 2001 se cumpliría el cincuentenario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, y de que la Organización de la Unidad Africana había convenido en que la celebración de un día internacional de los refugiados podría coincidir con la del Día de los Refugiados en África, que se observa el 20 de junio. Por consiguiente, decidió que, a partir del año 2001, el día 20 de junio sea el Día Mundial de los Refugiados (resolución 55/76).

DOMINGO 21 DE JUNIO

1531 En su avance hacia el norte del imperio azteca, los conquistadores españoles llegaron a Ixtachichimicapan, hoy San Juan del Río, Querétaro, y entablaron pláticas con los otomíes, pobladores de esa región, instándolos a rendirse pacíficamente. Las pláticas fracasaron y los naturales iniciaron los combates en diferentes frentes.

1548 El rey de España Carlos V, otorgó a la Ciudad de México el título de "Muy Noble y Muy Leal" en atención al hecho de que sus autoridades enlistaron tropas para ser enviadas a Perú a sofocar la guerra civil entre los partidarios de Diego de Almagro y Francisco Pizarro.

1552 Murió en Lima, Perú, Don Antonio de Mendoza, quien fue el primer virrey de la Nueva España y que dejó gratos recuerdos por su buen gobierno.

1732 Nació en la hacienda de Acevedotla, en Tetipac, del hoy Estado de Guerrero, Joaquín Velázquez Cárdenas y León, quien se distinguió como abogado, astrólogo e ingeniero en minas. Fue director de la Escuela y Tribunal de Minas.

1741 Fundación de un presidio en el Pitic. Don Francisco R. Almada, en su Diccionario de Historia, Geografía y Biografía Sonorenses, dice lo siguiente: "Vildósola (Agustín) acababa de ser nombrado gobernador y capitán general de las Provincias de Sonora y Sinaloa cuando recibió la carta del padre Molina, al mismo tiempo que se había autorizado la fundación de un presidio militar en el centro de la Provincia de Sonora para contener las actividades de los indios rebeldes. El gobernador aprovechó lo que convino a sus intereses de las opiniones del religioso y estableció el asiento de la Compañía Presidial autorizada en su hacienda, en cuya forma quedaba perfectamente garantizada, y fijó allí también la residencia de su Gobierno..." El padre Molina en la carta que envió a Vildósola, opinaba que en la misma región que se estableciera el presidio, podría quedar la residencia del gobernador. La hacienda de don Agustín de Vildósola se ubicaba en terrenos del Pitic que en mayo de 1700 fundó don Juan Bautista de Escalante, con el nombre de Santísima Trinidad del Pitic.

1810 Nació en la Ciudad de México, Don Manuel Payno, quien se distinguió como periodista, poeta, dramaturgo, cuentista, político y diplomático. Su mejor novela habría de ser “Los bandidos de Río Frío”.

1811 Fuerzas insurgentes de los generales Ignacio López Rayón y José

Antonio Torres, derrotaron en la cañada de San Mateo, en Zitácuaro, Michoacán, a las fuerzas realistas del teniente coronel Emparan.

1813 Junto con otros insurgentes fue fusilado Don Julián Villagrán, quien nació en 1760 en Huichapan, del hoy Estado de Hidalgo. Villagrán combatió a los realistas en Tula, Ixmiquilpan y Zimapán; asimismo, logró controlar la huasteca hidalguense y el camino de México a Querétaro.

1823 Confirmando el Decreto del Congreso Nacional Constituyente dado el día 12 de este mes y año, el general Luis Quintanar, jefe político de la provincia de Jalisco, erigió a ésta en Estado Libre y Soberano. Jalisco comprendía el territorio que actualmente tiene, además del que ahora corresponde a Nayarit y Colima, así como una parte de Zacatecas.

1827 Murió en la Ciudad de México Don Joaquín Fernández de Lizardi, "El pensador Mexicano", afamado periodista y novelista. La segunda mitad del siglo XVIII es testigo del nacimiento de uno de los hombres más destacados de la historia cultural y política de América: José Joaquín Fernández de Lizardi. La obra de Fernández de Lizardi es, al mismo tiempo, política, literaria, periodística, sociológica, historiográfica y lingüística. Este hombre fue el primer novelista de América al crear en 1816 la encantadora e instructiva obra “El Periquillo Sarniento”. Para el estudioso de la lingüística, de la dialectología, de la sociolingüística, de la pedagogía, es de interés el considerar la habilidad de este autor para describir la vida y las costumbres pintorescas de la Nueva España en sus postrimerías, al mismo tiempo que incurría en sus afanes moralizantes y educativos. Fernández de Lizardi recrea el lenguaje peculiar, la jerga estudiantil, el habla de los abogados y los médicos, la jerigonza de los jugadores, de los ladrones, del bajo mundo en general, el dialecto de los indios, la variedad léxica de las comidas, las bebidas y la indumentaria. Las leyendas, las supersticiones y el habla popular por él presentadas son de valiosísima ayuda para los que se interesan por el folclor.

1867 El general Porfirio Díaz, al frente de las fuerzas republicanas del Presidente Juárez, tomó la Ciudad de México por capitulación dada el día anterior por el general imperialista Ramón Tavera, sucesor en el puesto del general Leonardo Márquez, quien huyó días antes dejándole la plaza. En esa toma fue aprehendido el general Santiago Vidaurri. Con esa acción se coronó la victoria de las armas nacionales sobre el Imperio de Maximiliano, fusilado días antes en Querétaro, junto con la plana mayor de traidores mexicanos.

1876 En las primeras horas de ese día murió en la Ciudad de México, el

general Antonio López de Santa Anna, quien detentara por once ocasiones la Presidencia de la República.

1914 Batalla de Zacatecas. Se iniciaron algunos combates entre fuerzas constitucionalistas del general Francisco Villa y las federales de Victoriano Huerta al mando del general Medina Barrón, en las cercanías de la ciudad de Zacatecas.

1916 Batalla de "El Carrizal". Por la terquedad del capitán norteamericano Boyd, de la expedición punitiva norteamericana de querer pasar a Villa Ahumada, Chihuahua, se propició esa batalla, a pesar de que existían acuerdos con México de no transponer ciertos límites territoriales.

1920 El Presidente interino de la República, Don Adolfo de la Huerta colocó la primera piedra para la edificación de la Escuela Nacional de Aviación.

1929 El Presidente Portes Gil envió al Congreso de la Unión, el proyecto de Ley Orgánica de la Universidad Nacional de México. (Autonomía, gobierno y otras reformas de evaluación educativa).

1929 Finalizó el conflicto religioso entre la Iglesia y el Estado Mexicano, y se fijaron las bases sobre las que podrían ser reanudados los servicios en las iglesias, suspendidos el 25 de julio de 1926 por el Presidente Plutarco Elías Calles.

1930 El piloto mexicano Roberto Fierro Villalobos, realizó memorable proeza al hacer un vuelo sin escalas entre las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América y México, en trece horas y media en un trayecto de trece mil seiscientos veinte kilómetros. Con ello estableció marca de vuelo sin escalas.

1989 Sonoyta se convierte en el Municipio de General Plutarco Elías Calles.

Día del Padre. En la mayoría de países de América Latina, al igual que en Estados Unidos de América, México y en Canadá, se celebra el tercer domingo de Junio. En este día se festeja a los tíos, abuelos y padres en general.

ORDEN DEL DIA

SESION DEL DIA 16 DE JUNIO DE 2009.

1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

3.- Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de las sesiones de los días 09 y 11 de junio de 2009.

4.- Correspondencia.

5.- Segunda lectura del dictamen que presenta la Primera Comisión de Hacienda, con proyecto de Decreto que autoriza al organismo público descentralizado denominado Agua de Hermosillo, para que gestione y contrate, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el otorgamiento de financiamiento hasta por la suma de $78’840,000.00 (Setenta y ocho millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M. N.).

6.- Dictamen que presenta la Primera Comisión de Hacienda, con proyecto de Decreto que autoriza, por una parte, al organismo operador municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Nogales, Sonora, para que gestione y contrate con la Corporación Financiera de América del Norte S. A. de C. V., una línea de crédito hasta por la cantidad de $40’000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M. N.) más intereses, gastos, comisiones, accesorios e impuestos que se generen por el ejercicio del crédito y, por otra parte, al Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para que concurra a la celebración de dicho acto contractual con el carácter de obligado solidario y garante, y otorgue su aval en el o los títulos de crédito respectivos.

7.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

LVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 9 DE JUNIO DEL 2009

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con doce minutos del día nueve de junio del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Cid Lina, Amaya Rivera Carlos, Amparano Gámez Leticia, Biebrich Guevara Hermes Martín, Castillo Rodríguez Mónico, Corral Martínez María del Refugio, De la Rosa Ayala María Cruz, Escalante Gámez Maribel, Félix Armenta Ventura, Leyva Mendivil Juan, López Medrano Emmanuel de Jesús, Martínez Olivarría José Víctor, Millán Cota Reynaldo, Morales Flores Jesús Fernando, Mosri Gutiérrez Magda Zulema, Neyoy Yocupicio Zacarías, Osuna Pérez Marcela Haydeé, Pavlovich Arellano Claudia Artemiza, Peña Alvídrez Elsa Natalia, Peña Enríquez Guillermo, Pérez Ortíz Yolanda, Pesqueira Pellat Enrique, Piña Preciado Lizette, Redondo Arvizu Martha Patricia, Romo Salazar Irma Dolores, Sagasta Molina Héctor, Saldaña Cavazos Susana, Sauceda Morales Juan Manuel, Téllez Leyva Oscar René, Tello Magos José Salomé, Varela Martínez Guadalupe Gestemaní, Vázquez Huerta Ángel Mario y Villalobos Rascón Irma.

Reunido el quórum legal, el diputado Sauceda Morales, Presidente, declaró abierta la sesión y solicitó a la diputada Pérez Ortiz, Secretaria, diera lectura al Orden del Día. Puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 del Orden del Día, la Asamblea guardó un minuto de silencio, en memoria de los niños fallecidos el viernes 5 de junio del año en curso, durante el incendio en la guardería ABC de esta ciudad.

Cumplida la solemnidad por la tragedia, y en cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, el diputado Presidente hizo uso de la tribuna para dar lectura a la iniciativa con punto de Acuerdo presentado por los integrantes de esta Legislatura, el cual en su resolutivo establece:

"ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora expresa su solidaridad y sus más respetuosas y sentidas condolencias a los familiares de los niños que perdieron la vida, a raíz del siniestro ocurrido el pasado 05 de junio de 2009, en la guardería "ABC", subrogada al Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve decretar, a partir de esta fecha, tres días de duelo en la Entidad, con motivo de los lamentables acontecimientos señalados en el punto anterior del presente acuerdo.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora hace patente su reconocimiento a los ciudadanos "héroes anónimos" que prestaron su ayuda para el rescate, traslado y cuidado de los niños durante el siniestro y en los días subsecuentes.

CUARTO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta a las autoridades federales, estatales y municipales para que, en el marco de sus atribuciones legales, por una parte, investiguen en forma imparcial, pronta y expedita, los lamentables acontecimientos que hemos venido señalando y se informe oportunamente a la sociedad sonorense de los resultados de la investigación, así como de las responsabilidades que, en su caso, resulten y, por otra parte, para que proporcionen los apoyos económicos necesarios a los familiares de las víctimas, para atender los gastos funerarios y de atención a las personas que aún se encuentran hospitalizadas y, en general, cualquier otro tipo de apoyo que sea necesario para mitigar, en la medida de lo posible, el daño causado por esta lamentable tragedia".

Finalizada la lectura, la Presidencia sometió a la Asamblea si era de estimarse el Acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución y se le dispensara el trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo

el protocolo, se puso a discusión el Acuerdo en lo general, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, la Presidencia puso a discusión el Acuerdo en lo particular, haciendo uso de la voz la diputada Acosta Cid, para proponer una modificación al artículo segundo, en los siguientes términos:

"El Congreso del Estado de Sonora resuelve decretar, a partir de esta fecha, tres días de duelo en la Entidad, con motivo de los lamentables acontecimientos señalados en el punto anterior del presente acuerdo. Asimismo acuerda decretar que, en lo sucesivo, el día 5 de junio de cada año, sea un día de luto en el Estado de Sonora y se establezca en todas las guarderías e instituciones de educación básica, media superior y superior, simulacros de protección civil del estado".

Leída su propuesta, la diputada Acosta Cid agregó que el luto a guardar por los trágicos hechos debería trascender en forma permanente en la historia de Sonora y ser recordado cada 5 de junio. En ese tenor, dijo que se debía aprender de esa tragedia y evitar repetirla, por ello, su propuesta versaba, además de un día de luto, fuere también un día por la protección civil de los menores, por medio de la práctica de simulacros en las guarderías y escuelas de la Entidad, que ayudasen a estar preparados para cualquier contingencia como la que generó las trágicas consecuencias ya conocidas.

Seguidamente, la diputada Piña Preciado, a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, dio lectura a una propuesta de adición al contenido del Acuerdo leído anteriormente, el cual expresa textualmente:

"Sonora vive el momento más aciago en su historia moderna. La tragedia de la guardería ABC, donde perdieron la vida decenas de bebes y niños y otros tantos quedaron debatiéndose entre la vida y la muerte, nos llena de luto y tristeza a todos.

Nunca como ahora el dolor, la pena e impotencia habían invadido a tantos hogares sonorenses. Nunca como ahora, las palabras y explicaciones resultaron tan insuficientes para calmar la justa indignación de tantas madres y padres agraviados y privados para siempre de sus seres más queridos.

Esta es la hora de la verdad para las y los sonorenses. Nuestras instituciones están a prueba.

Ahora todos los que tenemos una responsabilidad pública tenemos que dar la cara. Tenemos que rescatar a Sonora de esta tragedia e ignominia que se abate sobre nosotros. Por eso los diputados del Grupo Parlamentario del PAN haremos hasta lo último por asegurar que se clarifiquen las causas de esta desgracia, así como para hacer que se aplique la Ley y se finquen las responsabilidades que correspondan. Caiga quien caiga.

En coherencia con lo anterior, pedimos a esta Soberanía lo que sigue:

QUINTO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda solicitar la comparecencia del C. Lic. Wilebaldo Alatriste Candiani, Coordinador General de la Unidad Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado, ante las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que aclare las acciones de prevención y atención que en materia de protección civil se han tomado.

SEXTO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda solicitar la comparecencia del C. Lic. Eliseo Morales Rodríguez, titular de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones para que, en los términos del artículo 90 de la Ley de Bienes y Concesiones, informe directamente a esta Soberanía sobre la normatividad que se ha emitido para la operación de los almacenes del Gobierno del Estado, así como su cumplimiento.

SÉPTIMO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda exhortar al Titular del Poder Ejecutivo, para que a la mayor brevedad posible, indemnice a las víctimas y afectados por la tragedia de la Guardería ABC, subrogada por el IMSS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2109 del Código Civil del Estado, toda vez que existe responsabilidad civil del Gobierno Estatal por riesgo creado, en virtud de que el siniestro que afectó a esa guardería, inició en un almacén de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora".

Habiéndose presentado dos propuestas de modificación, la Presidencia puso a consideración, en primer término, la propuesta presentada por la diputada Acosta Cid, en relación al punto 2 del Acuerdo, haciendo uso de la voz el diputado Amaya Rivera, para expresar textualmente:

"Para apoyar la propuesta de la diputada Lina Acosta que se refiere a que en los siguientes años, desde el 2010 y para siempre en el Estado de Sonora, el día 5 de junio se considere día de luto por lo que sucedió este año".

Acto seguido, el diputado Peña Enríquez declaró que era impactante la magnitud de los acontecimientos pasados, por el sentimiento despertado en la gente, como también era indudable el ser el primer blanco de la sociedad para buscar responsabilidades, por ser servidores públicos, y seguramente dijo, ésta debía asumirse, pero debían mantener la cordura, para coadyuvar con los otros niveles de gobierno, para que el proceso de fincamiento de responsabilidades fuese conforme a derecho, pues se tenían las herramientas legales para ello y, seguramente, se haría con todo el compromiso, el deber y con toda la seriedad. Dijo también que este momento merecía mucho respeto, sobre todo, a las personas afectadas por la pérdida de sus niños, por lo cual no consideraba pertinente pedir la comparecencia de servidores públicos, cuando aún se estaba investigando, precisamente, para fincar responsabilidades. Por último, dijo que una vez deslindadas las responsabilidades, tal como lo pide el Acuerdo, deberá aplicarse la Ley a quien resulte responsable, sin traba alguna, pues los distintos niveles de gobierno así lo han asumido, en sus ámbitos de competencia, y por ello, debían evitar protagonismos y confrontaciones en el Congreso del Estado, pues de antemano se sabía que la sociedad los acusaba de politizar los asuntos, por tanto, debían esperar al resultado de las investigaciones.

Seguidamente, el diputado Téllez Leyva recordó a la Asamblea que la discusión era en relación a la modificación al Acuerdo en su punto número 2, que solicitaba el considerar día de luto estatal cada 5 de junio, a partir del próximo año, siendo secundado por el diputado Leyva Mendívil, quien dijo que, en forma personal, estaba de acuerdo en reconocer ese día como luctuoso.

En ese tenor, el diputado Peña Enríquez aclaró que su participación fue muy general, pero que la parte primera de la propuesta podía ser considerada en cuanto a aceptar los hechos con una trascendencia histórica, pero en cuanto a las prácticas de protección civil, como los simulacros, éstos ya estaban previstos en la Ley para las instituciones educativas y otras, pero podía ser analizado a conciencia.

En respuesta, la diputada Amparano Gámez dijo que éste era el momento para tomar conciencia de las cosas, pues con esa propuesta de modificación, se invitaba a conmemorar cada 5 de junio a trabajar en el compromiso de la responsabilidad y en cuanto a los simulacros, dijo que no bastaba que estuviesen establecidos en una ley, mejor aún, debían ser reforzados y practicarlos, y ese era el mejor momento para hacerlo por parte de la sociedad, los gobiernos y las instituciones, para trabajar en la protección de la población civil, en este caso, de los niños.

En ese sentido, el diputado Castillo Rodríguez manifestó su aprobación para considerar el día 5 de junio de luto estatal, a la par que pidió apartar cuestiones que no ayudaban en nada a las víctimas ni a sus familiares.

Acto seguido, el diputado Presidente dijo que en la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, se hicieron varios planteamientos para la discusión de este Acuerdo, siendo uno de ellos, el propuesto por su grupo parlamentario, en el sentido de analizar la ley en su materia; mencionó legislaciones que establecen la práctica de simulacros de manera anual, inclusive revisiones, antes de aprobar la construcción y ampliación de cualquier edificio público, o cualquier casa habitación en el Estado de Sonora, a la par que mencionó la autorización, por parte del Ayuntamiento, de la licencia de uso de suelo y la licencia de construcción, siendo en ésta donde el Ayuntamiento está obligado a analizar las condiciones de seguridad de todas las licencias de construcción que autorice, y este punto dijo, dará el resultado de la investigación, pues es una obligación por parte de los funcionarios estatales y municipales. Por tanto, debían esperar, tal como lo dice el punto cuarto del Acuerdo, los resultados de la investigación para estar en condiciones de deslindar responsabilidades, pues si ya existía legislación que señalaba la práctica de simulacros y la revisión de las condiciones de seguridad de cada uno de los edificios públicos o lugares con afluencia de personas, entonces únicamente debían dejar en este artículo segundo lo propuesto por el Grupo Parlamentario del PAN, en el

sentido de decretar el día 5 de junio de cada año, como día luctuoso para el Estado de Sonora, ya que el modificar o proponer algo, no aliviaría el dolor de los familiares, pues era lamentable buscar culpables o modificar leyes cuando ya existen, una vez presentados los problemas.

De nueva cuenta, intervino el diputado Peña Enríquez para señalar que su Grupo Parlamentario no se oponía a la propuesta de modificar esa parte del Acuerdo, pero como llevaba implícito establecer un día de celebración, no podía aprobarse en ese momento, pues debía ser mediante una nueva ley, tal como se estableció el 7 de noviembre dentro del calendario cívico de Sonora, y debía hacerse bajo las reglas que prevé la práctica parlamentaria, para votarlo como ley.

En ese tenor, la diputada Saldaña Cavazos dijo que la propuesta presentada era semejante a otros acontecimientos ocurridos en el país, como el 19 de septiembre decretado como día de luto nacional, en el cual se implementaban políticas públicas y programas encaminados a la prevención. Dijo también que esta propuesta no cambiaría lo ocurrido pero sí podían abrir la puerta a una gran oportunidad en la prevención en incendios y también recordar en la historia del Estado ese día tan importante, y lograr tener más programas y políticas públicas encaminadas a prevenir algo similar posteriormente, pues había miles de niños sonorenses en la espera de estas oportunidades y estas acciones, mismas que les darían una mejor calidad de vida, siendo esa es la única intención al proponer un día al año, para pensar en una situación de esta magnitud.

Por segunda ocasión, intervino la diputada Acosta Cid para retomar el punto original propuesto, que era el considerar el día 5 de junio como un aniversario luctuoso para la historia de Sonora. En ese tenor, dijo que considerando el procedimiento legislativo, podían separar el votar por la aprobación de la fecha propuesta para el luto estatal y, por otra parte, reforzar lo propuesto en cuanto a los simulacros dentro de la protección civil.

De nuevo intervino el diputado Peña Enríquez, he hizo una propuesta en el sentido de adicionar al Acuerdo presentado, el compromiso a corto plazo por parte del Congreso del Estado, a emitir una ley cuyo objetivo fuere conmemorar la fecha de la tragedia, toda vez que en este momento se discutía un Acuerdo, no una ley, ante lo cual, la diputada Acosta Cid dijo que ella pidió separar su propuesta como lo mencionó antes y así destrabarlo, pues parecía que no podían llegar a un acuerdo en cuanto a la práctica de simulacros en el aniversario luctuoso.

Seguidamente, el diputado Presidente dijo que en cuanto a la práctica de simulacros, ya estaban reconocidos por las Leyes de Protección Civil, de Ordenamiento Territorial y otras, y se inclinó a dejar en el Acuerdo, el recordar cada 5 de junio como día de luto estatal.

En respuesta, la diputada Acosta Cid mencionó que cuando se decidió decretar el día 19 de septiembre como día de luto nacional, ya existía en protección civil a nivel federal y estatal la práctica de simulacros, sin embargo, se decretó, y ahora, como grupo parlamentario tenían ese mismo propósito y querían conocer la opinión de la Asamblea, pues se tenía el derecho a pensar diferente. Seguidamente, la diputada Saldaña Cavazos propuso que en la sesión del próximo jueves, fuese presentada una iniciativa de ley en relación a la propuesta de decretar duelo estatal y lo referente a los simulacros.

En ese tenor, el diputado Peña Enríquez dijo que en el punto segundo del Acuerdo en discusión, podía establecerse el compromiso por parte del Congreso del Estado de trabajar en una iniciativa de ley, tal como lo dijo la diputada Saldaña Cavazos, y dio lectura a una posible adición, la cual establece: **“SEGUNDO.-** ¨[…] Asimismo, el Congreso del Estado se compromete a que antes de que termine el presente periodo de sesiones, a emitir una ley en donde se conmemore el día 5 de junio de cada año en memoria de las víctimas que murieron con el incendio de la guardería”.

Sin que se presentaran más participaciones, la Presidencia sometió a votación el contenido original del punto segundo del Acuerdo en discusión, siendo rechazado por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, puso a consideración de la Asamblea la propuesta sobre el mismo punto segundo realizada por los diputados Acosta Cid y Peña Enríquez, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve decretar, a partir de esta fecha, tres días de duelo en la Entidad, con motivo de los lamentables acontecimientos señalados en el punto anterior del presente acuerdo. Asimismo, el Congreso del Estado de Sonora se compromete a que antes de que termine el presente periodo de sesiones ordinarias, emitirá una Ley donde se conmemore el día 05 de junio de cada año, en memoria de las víctimas que fallecieron en el incendio de la guardería "ABC" de Hermosillo, Sonora."

Sometido a votación el contenido del punto segundo del Acuerdo, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Acto seguido, la Presidencia sometió a votación la propuesta presentada por la diputada Acosta Cid (en el mismo punto segundo), y que refiere "Se establezca en todas las guarderías e instituciones de educación básica, media superior y superior, simulacros de protección civil del estado", siendo rechazada por mayoría, en votación económica, con el voto a favor de los diputados Morales Flores, Romo Salazar, Pesqueira Pellat, Amaya Rivera, López Medrano, Saldaña Cavazos, Neyoy Yocupicio, Téllez Leyva, Amparano Gámez, Acosta Cid, De la Rosa Ayala, Varela Martínez y Piña Preciado.

Seguidamente, la Presidencia sometió a votación el resto del articulado del Acuerdo que no fue motivo de discusión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Posteriormente, se sometió a votación la propuesta presentada por la diputada Piña Preciado, en el sentido de adicionar los puntos Quinto, Sexto y Séptimo al

Acuerdo presentado, haciendo uso de la voz el diputado Tello Magos, para decir que en los puntos quinto y sexto propuestos se pedía la comparecencia de dos funcionarios y en el Acuerdo presentado por la Comisión, el punto cuarto contemplaba lo referente a la responsabilidad correspondiente, la cual dijo, debía ser fincada, no obstante, al hablar de comparecencias, se preguntaba si quien otorgó la licencia del uso de suelo en el 2001, debía ser llamado a comparecer, y aún más, porqué no llamar también al Director General del IMSS y al Delegado en Sonora de dicho Instituto, y a otros funcionarios de los tres niveles de gobierno. En ese sentido, invitó a los diputados a hacer una reflexión profunda para que pudieran fincarse responsabilidades a quien corresponda y si era necesario llamar a comparecer, entonces, debían ser llamados todos los funcionarios de los tres niveles, porque nadie debería quedar exento. En ese tenor, agregó que debía ser revisado el artículo 123 Constitucional, Apartados A y B, que marca la responsabilidad completa cuando se habla de subrogaciones, cuando el patrón está obligado para las madres trabajadoras, a la par que preguntó si se aplicaba una ley aprobada recientemente, en el sentido de dar a las madres lo que les corresponde, pues al hablar de subrogación, el patrón en este caso era el Seguro Social, institución que no cuenta con la suficiente capacidad de guarderías para los hijos de las madres trabajadoras, luego entonces que el IMMS, ISSSTE y particulares, en el caso particular de la Secretaría de Educación Pública, ante la falta de espacios, establece en los cheques de sueldo de nivel medio y superior, un concepto para guarderías, a manera de un “ahí te la echas”. Pidió que también fuese revisada la gran cantidad de guarderías de instituciones que hay funcionando en casas particulares, ante la ausencia de espacios adecuados, para cumplir con una obligación otorgada por una ley para ayudar a las madres trabajadoras. Dijo que los pasados acontecimientos llenaban de dolor, rabia e impotencia, pero sabían que debían deslindarse las responsabilidades correspondientes, por tanto, si solicitaban la comparecencia de servidores públicos, que así fuere, pero debían hacer a un lado cualquier situación que pareciera inducir hacia un sólo responsable, mejor aún, que fuesen encontrados todos los verdaderamente responsables. Por último, ratificó que el contenido de la adición propuesta ya estaba contemplado en el punto cuarto del Acuerdo presentado, e insistió en la revisión del artículo 123 Constitucional.

En respuesta, la diputada Saldaña Cavazos dijo que no podían pedir la comparecencia al Delegado del IMSS, porque como Congreso Local, no tenían facultad para hacerlo, toda vez que le correspondía al Congreso de la Unión.

Seguidamente, el diputado Castillo Rodríguez hizo uso de la voz para lamentar el debate que se presentaba en el Pleno, pues dijo probablemente no les correspondía, pues habían aprobado por unanimidad de votos un Acuerdo en el cual se exigía a las autoridades responsables la investigación por la tragedia ocurrida en la Guardería "ABC", al tiempo que agregó que también era lamentable que un grupo parlamentario quisiera partidizar el tema, pues habría que estar en la situación de los padres que perdieron a sus hijos e hijas. Añadió también que sentía vergüenza como ciudadano escuchar que exigen la comparecencia de algunos servidores públicos y, en ese tenor, se preguntó si podría resolverse algo, o acaso ellos como Asamblea podían volverse jueces. Por último, dijo que daba vergüenza discutir ese tema, pues les correspondía a las autoridades competentes la investigación del caso, mismas que debían dar con los responsables y hacerlos pagar, y por respeto a las familias, pidió al diputado Presidente someter a votación la propuesta.

También hizo uso de la voz el diputado Téllez Leyva, para decir que lo expuesto en relación al artículo 123 Constitucional, merecía una propuesta aparte, pero ahora se discutía la propuesta de adición al Acuerdo presentada por la diputada Piña Preciado, misma que debía discutirse y votarla. En referencia al comentario del diputado Castillo Rodríguez, dijo que ellos como Asamblea debían legislar y vigilar que las leyes fuesen ejecutadas por el Ejecutivo, por tanto, dentro de sus facultades, estaba el conocer lo que realmente sucedió en los lamentables acontecimientos mencionados, toda vez que se trataba de una situación salida de control, donde perdieron la vida niños, lo cual daba coraje e indignación, pero había que detenerse y ver hacia adelante y evitar que sucediera de nuevo, al tiempo que recordó otro incidente sucedido en otra guardería, donde murió una

persona. Por último, dijo que debía revisarse la legislación estatal y conocer qué pasaba en la materia de protección civil en el Estado, pues si ellos como Congreso Local podían crear una legislación que ayudara, debían hacerlo.

Al respecto, el diputado Leyva Mendívil hizo un llamado al Grupo Parlamentario del PAN, para que se sumaran a la aprobación del Acuerdo, pues dijo, era un hecho lamentable en el cual todos estaban consternados, mismo que se había internacionalizado y, por lo mismo, con esta discusión, ellos como Asamblea se exhibían con un debate sin razón de ser, pues podía pensarse que como Grupo Parlamentario del PRI querían evitar la comparecencia de servidores públicos, lo cual dijo, era falso, pues en el punto cuarto del Acuerdo, se mencionaba la petición de una investigación a fondo. En cuanto a la discusión presentada, se sumó a lo dicho por el diputado Castillo Rodríguez, pues dijo, sentía pena, toda vez que deseaban la comparecencia de las autoridades involucradas, pero debían pensar en los tiempos, considerando que las investigaciones seguían su curso, por tanto, como Asamblea, debían tener un sólo criterio para aclarar esa situación y prevenir acontecimientos de esa naturaleza, pues estaba seguro que nada igual había sucedido en el mundo y, por ello, era vergonzoso discutir comparecencias, algo que a los familiares de los niños y a la ciudadanía, estaba seguro, de momento no le interesaba, mejor aún, las familias necesitaban el apoyo con cuestiones propositivas, por tanto, de no sumarse al Acuerdo, pidió que la discusión se terminara.

De nuevo intervino la diputada Saldaña Cavazos para decir que no era una discusión sino la oportunidad de abrir un tema en el cual podían encontrar la forma de ayudar, de esclarecer, de proponer lo mejor para la gente que sufría con este acontecimiento tan desgarrador, pues como grupo parlamentario, estaban de acuerdo en no partidizarlo pero este Congreso Local era un espacio donde debían discutir y proponer lo necesario para ayudar a esa gente, pues estaba en la creencia de que eso se hacía, por tanto, debían continuar con las propuestas, pues eran representantes populares elegidos para encontrar soluciones a los problemas. Agregó también que si un grupo parlamentario

proponía adicionar puntos que ayudasen a esclarecer los hechos, todos debían estar de acuerdo, sin confusiones, para caminar en un sentido propositivo.

Posteriormente, intervino la diputada Amparano Gámez para decir que no se estaba partidizando el tema, pues la sociedad sonorense estaba consternada por lo sucedido, al tiempo que agregó que debía dar vergüenza el no trabajar en el tema que dolía a todos, el ser indiferentes y no trabajar en beneficio de los sonorenses. Por último, agregó que como madre, era un tema que le interesaba, por tanto, el Congreso Local debía trabajar en ello.

También intervino la diputada Villalobos Rascón, para pedir que una vez que las autoridades deslindaran responsabilidades, que podrían ser civiles, penales y administrativas, ellos como Asamblea, trabajaran no sólo en ese problema, sino en otros que pudieran tenerse en otras guarderías y escuelas, por tanto, pidió que se abocaran a trabajar en el tiempo que les quedaba como Legislatura, y en cuanto a la iniciativa de Ley, pidió que se pusieran de acuerdo para reunirse como Comisión y trabajar para reconocer el día 5 de junio en memoria de los niños fallecidos.

Seguidamente, el diputado Amaya Rivera expresó textualmente:

"Yo quiero apoyar la propuesta de la diputada Irma Villalobos, me parece que sí es muy importante que trabajemos para que estos casos no se repitan, yo quisiera agregar algo, nosotros aquí estamos comentando la situación y tratando de encontrar la mejor solución a los problemas que sabemos que existen en la falta de acondicionamiento de escuelas, guarderías, etc., Lo que quiero agregar, es que recomendemos al Ejecutivo del Estado que no hable de este tema como lo hizo hoy en la mañana. El Ejecutivo del Estado está mencionado que el asunto no es tanto de autoridades estatales sino del Instituto Mexicano del Seguro Social, está mandando a las autoridades federales un problema en el que también intervienen las autoridades federales, las autoridades municipales, las de 2001 y las del 2009, pero no es sano que el Gobernador esté mandando al Ejecutivo Federal este tema, porque en lugar de buscar solución, de ayudarnos a encontrar la mejor solución, nos enfrenta con otras autoridades".

Sin que se presentaran más participaciones, la Presidencia sometió a votación la propuesta de adición al Acuerdo de los puntos Quinto, Sexto y Séptimo, leídos por la diputada Piña Preciado, siendo rechazados por mayoría, en votación económica, con el voto a favor de los diputados Morales Flores, Romo Salazar, Pesqueira Pellat, Amaya Rivera, López Medrano, Saldaña Cavazos, Neyoy Yocupicio, Téllez Leyva, Amparano Gámez, Acosta Cid, De la Rosa Ayala, Varela Martínez y Piña Preciado, dictando la Presidencia el trámite de "Aprobado el Acuerdo y comuníquese".

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz a la diputada De la Rosa Ayala, quien dio segunda lectura al dictamen presentado por la Comisión de Medio Ambiente, con proyecto de Decreto, el cual en su resolutivo establece:

"DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 1; 5, fracción II; 6, fracción II; 8, fracción V; 9 y 10, primer párrafo y la denominación del Capítulo IV de la Ley que Crea un Organismo Público Descentralizado denominado Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- Se crea la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, sectorizado a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tendrá por objeto:

I a IV.- …

ARTÍCULO 5.- …

I.- …

II.- Una Comisión Ejecutiva.

ARTÍCULO 6.- …

I.- …

II.- Un Vicepresidente, que será el Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano; y

III.- …

…
…
…

CAPÍTULO IV
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL COMISIONADO EJECUTIVO.

ARTÍCULO 8.- …

I a IV.- …

V.- Analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda el Comisionado Ejecutivo;

VI a VIII.- …

ARTÍCULO 9.- El Comisionado Ejecutivo de la CEDES será designado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 10.- El Comisionado Ejecutivo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I a XIV.- …

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora realizará, ante las autoridades competentes y conforme a las disposiciones jurídicas que los rijan, los trámites para transferir a su favor, la titularidad de las licencias, permisos y demás autorizaciones que en su oportunidad se otorgaron al Instituto del Medio Ambiente y el Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora".

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a discusión el Decreto en lo general, haciendo uso de la voz el diputado Amaya Rivera para decir textualmente:

"Es en lo general, aunque me debo de referir a varios artículos de manera particular, el artículo primero, el artículo sexto y el segundo transitorio, es muy importante que se aprueben en la sesión de hoy tal como vienen, estoy de acuerdo con esos artículos, por ejemplo el segundo transitorio que se refiere a que se realizarán los trámites para transferir a favor de la Comisión de Ecología la titularidad de licencias, permisos, etc., que hace muchos años se otorgaron al Instituto del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable aquí en Sonora, porque hace muchos años no era una Comisión, era un Instituto, ese artículo me parece muy importante que aunque un poco tarde pero lo aprobemos ahora. También me parece importante que aprobemos que ya no se diga en la ley, Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, porque actualmente esa Secretaría viene en la normatividad del Gobierno del Estado como Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, entonces que bueno que en los artículos primero y sexto se reforma esta expresión. Ahora que es lo que me preocupa, me preocupan los artículos 5, 8, 9 y 10, porque en la consideración cuarta, consideración de la exposición de motivos de la ley, se menciona que en el 31 de octubre de 2005 existe una Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable, la ley que la creó como organismo público descentralizado, abrogó el decreto que creó el Instituto de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, que existía desde junio de 1996, ahora el Ejecutivo propone que se reforme la estructura jerárquica para que haya varios directores generales, dándole el nombre al actual director general de Comisionado Ejecutivo. Si analizamos la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, cuando enlista en el artículo 22 las Secretarías y la Procuraduría del Estado señala que los titulares de estas dependencias son Secretarios, Coordinadores, Directores Generales, Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Secretarios Particulares y Ayudantes Personales, serán trabajadores de confianza para los efectos de la Ley del Servicio Civil del Estado. En los cargos anteriores no aparece el de Comisionado Ejecutivo, como tampoco se encuentra en el tabulador de sueldos publicado por la Secretaría de Hacienda, este tabulador que es el único que aparece en la página de la Secretaría, es del primero de enero de 2008, no encontré el tabulador de 2009, supongo que es porque no variaron los sueldos, proveamos lo que aparece aquí con los sueldos que es lo que me preocupa al final del tema: en el nivel 9 viene el jefe de departamento o puesto homólogo con 13,860 pesos mensuales; nivel 10 Subdirector General o puesto homólogo 15,729 pesos mensuales; nivel 11 Director de Área o puesto homólogo 21,588; nivel 12 Director General o puesto homólogo, o sea, recuerden que la iniciativa del Gobernador pretende que se le autorice el nombramiento de los Directores Generales que se consideren, ni siquiera habla de cinco, podrían ser 10 Directores Generales en esta Institución, el Director General gana 37,338, o sea, aumenta de 21,588 a 37,338; después viene Subsecretario con 49, Secretario con 71, Gobernador con 78. En otro orden de ideas, al estudiar la comisión la iniciativa del Ejecutivo que fue presentada hace 279 días, la iniciativa fue presentada por el Ejecutivo del Estado hace 279 días y ahora de repente la

reviven y la presentan para que se le apruebe, argumenta que la ineficiencia de las CEDES se puede atribuir a que la estructura administrativa no era la adecuada, que es insuficiente para cumplir con los objetivos del organismo, así dice la exposición de motivos. El artículo tercero de la ley que estamos analizando dice: "Para el cumplimiento de su objeto la CEDES tendrá las siguientes atribuciones: Fracción IX.- implementar medidas y mecanismos para prevenir, restaurar y corregir la contaminación del aire, suelo, agua y del ambiente en general. Fracción X.- Convenir con las dependencias y entidades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los municipios del Estado, así como de los sectores social y privado, la realización conjunta y coordinada de acciones de protección ambiental". Hasta aquí la fracción X. A mediados de marzo, el Alcalde de Bácum, Víctor Muñoz Espinoza, ordenó suspender aerofumigaciones en los campos agrícolas colindantes a los poblados de municipios conocidos como "Santa Teresa" y "la Tinajera", a raíz de la intoxicación de al menos 26 personas, estamos hablando del año 2009. Hace 17 años, la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió la recomendación 102/ 1992 a Manlio Fabio Beltrones, Gobernador; Luis Donaldo Colosio, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y Profesor Carlos Hank González, Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, ante la queja de Natalia Apodaca Ramírez y 33 personas más, para que se resolviera el problema de la contaminación provocada por las aerofumigaciones en el Valle del Yaqui, a quienes recordamos estos hechos, nos sigue afectando emocionalmente lo declarado por el Doctor Alejandro Camacho, Jefe de Hematología del Centro Médico Nacional del Noroeste, del Instituto Mexicano del Seguro Social y citado en la recomendación, que cada mes llegan al Instituto cinco o seis niños con leucemia aguda y otras enfermedades de la sangre. Lo que ocurría y sigue sucediendo no es por falta de leyes, pues desde hace muchos años existe la Ley de Sanidad Fitopecuaria de los Estados Unidos Mexicanos, sino por irresponsabilidad de los funcionarios encargados de la aplicación de la ley y su reglamento. Estoy convencido que no es con más directores generales como tendremos los sonorenses un medio ambiente más sano".

Con la participación del Diputado Amaya Rivera en lo general y sin que se presentaran más intervenciones, la Presidencia preguntó a la Asamblea si era de aprobarse el Decreto en lo general, siendo aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra del diputado Amaya Rivera. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra del diputado Amaya Rivera, dictándose el trámite de: "Aprobado el Decreto y comuníquese".

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la Presidencia levantó la sesión a las 14:00 horas, citando para la próxima a celebrarse el día martes 11 de junio del presente año, a las 12:00 horas.

JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
PRESIDENTE

DIP. MÓNICO CASTILLO RODRÍGUEZ
SECRETARIO

DIP. YOLANDA PÉREZ ORTÍZ
SECRETARIA

La Gaceta PARLAMENTARIA

LVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 11 DE JUNIO DEL 2009

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con treinta minutos del día once de junio del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Cid Lina, Amaya Rivera Carlos, Amparano Gámez Leticia, Biebrich Guevara Hermes Martín, Castillo Rodríguez Mónico, Corral Martínez María del Refugio, De la Rosa Ayala María Cruz, Escalante Gámez Maribel, Félix Armenta Ventura, Leyva Mendivil Juan, López Medrano Emmanuel de Jesús, Martínez Olivarría José Víctor, Millán Cota Reynaldo, Morales Flores Jesús Fernando, Mosri Gutiérrez Magda Zulema, Neyoy Yocupicio Zacarías, Osuna Pérez Marcela Haydeé, Peña Alvídrez Elsa Natalia, Peña Enríquez Guillermo, Pérez Ortíz Yolanda, Pesqueira Pellat Enrique, Piña Preciado Lizette, Redondo Arvizu Martha Patricia, Romo Salazar Irma Dolores, Sagasta Molina Héctor, Saldaña Cavazos Susana, Sauceda Morales Juan Manuel, Téllez Leyva Oscar René, Tello Magos José Salomé, Varela Martínez Guadalupe Gestemaní, Vázquez Huerta Angel Mario y Villalobos Rascón Irma.

Reunido el quórum legal, el diputado Sauceda Morales, Presidente, declaró abierta la sesión y solicitó a la diputada Pérez Ortíz, Secretaria, diera lectura al Orden del Día. Puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Seguidamente, la Presidencia comunicó de la publicación, en la Gaceta Parlamentaria, de los proyectos de Actas de los días 2 y 4 de junio del año en curso. Puesto a consideración de la Asamblea sus contenidos, fueron aprobados por unanimidad, en votación económica.

Acto seguido, siendo las doce horas con treinta y siete minutos, el diputado Peña Enríquez solicitó un receso en el desahogo de la reunión, siendo aceptado por la Presidencia, decretándose un receso de diez minutos.

A las doce horas con cuarenta y siete minutos del día 11 de junio del año en curso, el diputado Presidente solicitó al diputado Castillo Rodríguez, Secretario, verificara la existencia del número de diputados necesarios para reanudar la sesión, informando a la Presidencia de la existencia del quórum necesario.

Seguidamente, el diputado Presidente reanudó la sesión y concedió el uso de la voz el diputado Peña Enríquez para solicitar fuese retirado el punto 5 del Orden del Día con el objeto de agendarlo en la sesión del próximo martes, por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y de la Primera Comisión de Hacienda, siendo aceptado por la Presidencia.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz a la diputada Corral Martínez, quien dio lectura al dictamen presentado por la Primera Comisión de Hacienda, con proyecto de Decreto, el cual en su resolutivo establece:

“D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGUA DE HERMOSILLO, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO HASTA POR LA SUMA DE $78’840,000.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al organismo operador municipal de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales denominado "Agua de Hermosillo", organismo público descentralizado de la administración municipal, por conducto de su director general, a contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, o cualquier otra institución financiera, un crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente hasta por un monto de $ 78´840,000.00 (Setenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y los accesorios financieros que se generen por la disposición del crédito y su Impuesto al Valor Agregado correspondiente, importe que será depositado en un fideicomiso de inversión, administración y fuente de pago.

El importe de la línea de crédito corresponde a las obligaciones que contraerá el organismo operador por concepto de pago de tarifas de amortización de inversión, servicios de operación, conservación, reposición de equipo y mantenimiento, para con la empresa que resulte ganadora del contrato de prestación de servicios, el cual es equivalente a seis meses del monto de la contraprestación, la cual se actualizará mensualmente de acuerdo con lo estipulado en el contrato de prestación de servicios que se adjudique con motivo de la licitación pública nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El crédito que se contrate conforme al artículo primero del presente Decreto, se aplicará, en su caso, para cubrir los posibles faltantes de liquidez, como fuente de pago alterna de las obligaciones a cargo de "Agua de Hermosillo" y que se deriven del contrato de prestación de servicios suscrito con el licitante ganador de la licitación pública nacional que para tal efecto se lleve a cabo.

ARTÍCULO TERCERO.- El plazo o término a que habrá de sujetarse la disposición de la línea de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, motivo de la autorización del presente Decreto, será hasta por 20 años, plazo que se establece en el contrato de prestación de servicios respectivo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al ayuntamiento del municipio de Hermosillo, Sonora, quien mediante acuerdo aprobado en sesión ordinaria el día 29 de noviembre de 2008 realizó la petición, para que se constituya como aval solidario de "Agua de Hermosillo", respecto de todas y cada una de las obligaciones que contraiga conforme a la línea de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, que se contrate conforme al artículo primero del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al ayuntamiento del municipio de Hermosillo, Sonora, para que como fuente de pago alterna de las obligaciones que se contraigan conforme al contrato del crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, que contrate "Agua de Hermosillo", de acuerdo a los artículos que anteceden, afecte los ingresos

provenientes de las participaciones presente y futuras que en ingresos federales le correspondan.

Dicha obligación deberá inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Sonora que lleva la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, de conformidad a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 9° y su Reglamento y en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado, en que deba constar esta afectación.

ARTÍCULO SEXTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo de "Agua de Hermosillo", conforme al contrato de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente que se celebre con base en esta autorización, será cubierto a la institución acreditante, en los plazos que se fijen en los instrumentos legales respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza a "Agua de Hermosillo" para que constituya un fideicomiso de inversión, administración y fuente de pago, en el cual se depositarán todos aquellos recursos provenientes de la facturación mensual derivados de la prestación de servicios que origine la construcción de la planta de tratamiento, ingresos que servirán como fuente de pago de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios derivado de la celebración de la licitación pública nacional.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado".

Finalizada la lectura, la Presidencia comunicó a la Asamblea que la segunda lectura del dictamen se daría en la próxima sesión del día 16 de junio del año en curso.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de la diputada Pavlovich Arellano Claudia Artemiza.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la Presidencia levantó la sesión a las 13:32 horas, citando para la próxima a celebrarse el día martes 16 de junio del presente año, a las 12:00 horas.

JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
PRESIDENTE

DIP. MÓNICO CASTILLO RODRÍGUEZ
SECRETARIO

DIP. YOLANDA PÉREZ ORTÍZ
SECRETARIA

CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 16 DE JUNIO DE 2009.

08/Jun/09 Folio 2558

Escrito de varios ciudadanos con el cual se manifiestan con motivo de los acontecimientos suscitados en la Guardería ABC, el pasado 5 de junio del año en curso**. RECIBO Y SE TURNA A LA SEGUNDA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

08/Jun/09 Folio 2559

Escrito del Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Banámichi, Sonora, con el cual solicitan a este Congreso del Estado, modificación a la Ley de Ingresos del referido Ayuntamiento del presente ejercicio fiscal. **RECIBO Y SE TURNA A LA CUARTA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES.**

09/Jun/09 Folio 2560

Escrito de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tubutama, Sonora, con el cual solicita a este Poder Legislativo, autorización a destiempo para que el Ayuntamiento de dicho Municipio ejerza recursos que le fueron entregados por el Gobierno del Estado por concepto de apoyo financiero el día 24 de noviembre de 2006. **RECIBO Y SE REMITE AL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN.**

09/Jun/09 Folio 2561

Escrito de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tubutama, Sonora, con el cual solicita a este Poder Legislativo, autorización a destiempo para que dicho Ayuntamiento contrate un crédito con la citada funcionaria por la cantidad de $276,291.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100). **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA.**

09/Jun/09 Folio 2562

Escrito de los diputados Humberto Eloy Aguilar Viveros y Angélica Patricia Hidalgo Elguea, Presidente y Vicepresidenta del Congreso del Estado de Puebla, respectivamente, con el cual comunican a esta Legislatura de acuerdo aprobado por ese Poder Legislativo, en relación a que los productores de leche y quesos utilicen para la elaboración de sus productos lecha fluida. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DE FOMENTO AGRÍCOLA Y GANADERO, EN FORMA UNIDA.**

15/Jun/09 Folio 2563

Escrito de las diputadas Marisol Ávila Lagos y María Hadad Castillo, Presidenta y Secretaria del Congreso del Estado de Quintana Roo, respectivamente, con el cual comunican a esta Legislatura el acuerdo aprobado por ese Poder Legislativo, mediante el cual exhortan al Congreso de la Unión, para que en ejercicio de sus facultades regule el funcionamiento y transacciones de los establecimientos comúnmente denominados casas de empeño o préstamo y, a su vez, solicitan, si así se considera procedente, el apoyo de esta Legislatura al citado acuerdo. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, EN FORMA UNIDA.**

15/Jun/09 Folio 2564

Escrito del licenciado Jacinto Pérez Gerardo, Secretario General del Congreso del Estado de Sinaloa, con el cual comunica a esta Legislatura de acuerdo aprobado por ese Poder Legislativo, mediante el cual se exhorta al Ejecutivo Federal para que instruya al titular de SAGARPA y a las dependencias federales del sector agropecuario en general, para que se simplifiquen los criterios de política agropecuaria, con el fin de reactivar el sector tanto a nivel nacional como estatal. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DE FOMENTO AGRÍCOLA Y GANADERO, EN FORMA UNIDA.**

PRIMERA COMISIÓN DE HACIENDA.

DIPUTADOS INTEGRANTES:
GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ
YOLANDA PÉREZ ORTIZ
EMMANUEL DE JESÚS LÓPEZ MEDRANO
LIZETTE PIÑA PRECIADO
JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Primera Comisión de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por el Presidente Municipal, refrendado por el Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, mediante el cual solicitan autorización de esta Representación Popular, a efecto de que el Organismo Operador Municipal Agua de Hermosillo proceda a contratar un crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, hasta por la cantidad de **$78’840,000.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, cuyo monto pretende destinarse a cubrir posibles faltantes de liquidez en el pago de las obligaciones del organismo, hasta por seis meses, derivadas de la suscripción del contrato de prestación de servicios y, en su caso, cubrir las comisiones que se generen y el IVA correspondiente, con la empresa que habrá de llevar a cabo la operación, conservación, mantenimiento y tratamiento de aguas residuales y de los posibles lodos resultantes, así como del manejo de los sólidos y biosólidos, en su caso, generados por la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales “Cerritos”, que se ubicará al poniente de la ciudad de Hermosillo, señalando, al efecto, la fuente de pago, garantía y plazo en que habrá de cumplirse dicha obligación crediticia.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

Mediante escrito y anexos presentados el día 11 de diciembre del año 2008, el Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, por conducto de su Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en cumplimiento al acuerdo de dicho órgano de gobierno, según consta en acta número 47, de sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre del año 2008, así como al acuerdo asentado en acta de sesión extraordinaria, de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Agua de Hermosillo, de fecha 29 de octubre del año próximo pasado, solicitó autorización a este Poder Legislativo para que el citado Organismo gestione y contrate una línea de crédito en los términos descritos en párrafos anteriores, motivando su iniciativa en los siguientes razonamientos:

I. ANTECEDENTES

La Ciudad de Hermosillo, Sonora se ubica en la porción Centro-Oeste de la planicie costera, en la cuenca del Río Sonora en la confluencia del Río con los Ríos San Miguel y Zanjón. La superficie del municipio es de 14 880.2 km2. Geográficamente se ubica en las coordenadas: 29º 06' de latitud norte y 110º 58' de longitud oeste y a una altitud de 210 msnm.

El sistema de agua potable de la ciudad es operado por la entidad Paramunicipal denominada Agua de Hermosillo (AGUAH), organismo que cuenta con infraestructura necesaria para prestar el servicio de agua potable y alcantarillado más no de saneamiento.

La cobertura de saneamiento de municipio es muy baja comparada con ciudades del mismo tamaño y nivel de desarrollo. De las 24 plantas existentes en la actualidad, sólo 3 (Los Arroyos, FENOSA y Los Lagos) operan con influentes que provienen de la red de colectores municipales.

Por lo anterior, AGUAH ha realizado todas las actividades necesarias para iniciar la licitación de un Contrato de Prestación de Servicios bajo la modalidad de inversión privada, parcial y recuperable que incluya el proyecto, construcción, financiamiento, operación y mantenimiento de la PTAR durante 22 años (2 para diseño construcción y

pruebas y 20 de operación y mantenimiento) con una capacidad de 2,500 lps en una primera etapa y 3,000 lps en una segunda etapa mediante un módulo de ampliación de 500 lps.

II. JUSTIFICACION

En la ciudad de Hermosillo existe un déficit en la cobertura de tratamiento de aguas residuales. Con el propósito de cumplir con la normatividad para la descarga de aguas residuales en los cuerpos receptores y tener un uso agrícola del agua residual más rentable que el actual, se requiere la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Hermosillo. El proyecto permitiría eliminar el déficit de tratamiento de aguas residuales y regularizará la situación sanitaria de los usuarios de las aguas residuales de la ciudad, tanto en la salud de la población usuaria como la de sus actividades agropecuarias. Del mismo modo, se contribuirá a solucionar los problemas de contaminación del río Sonora y los relacionados al abasto de líquido para la ciudad al intercambiar aguas de primer uso por aguas residuales tratadas para riego de sus zonas agrícolas, parques y jardines y usos industriales como la construcción.

Adicionalmente, la ciudad de Hermosillo podrá ofertar en un mercado del agua tratada, hasta ahora incipiente o inexistente que atraerá nuevas actividades económicas que hasta hoy no consideran a Hermosillo como una "plaza viable" por la falta de disponibilidad de agua y se podrán emprender nuevos proyectos de recarga artificial del acuífero.

III. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Para lograr el objetivo de sanear el agua residual generada en la ciudad de Hermosillo, se requieren de los siguientes componentes:

1) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con capacidad nominal en primera etapa de 2,500 lps.
2) Interconexión del Emisor General con el sitio de la PTAR.

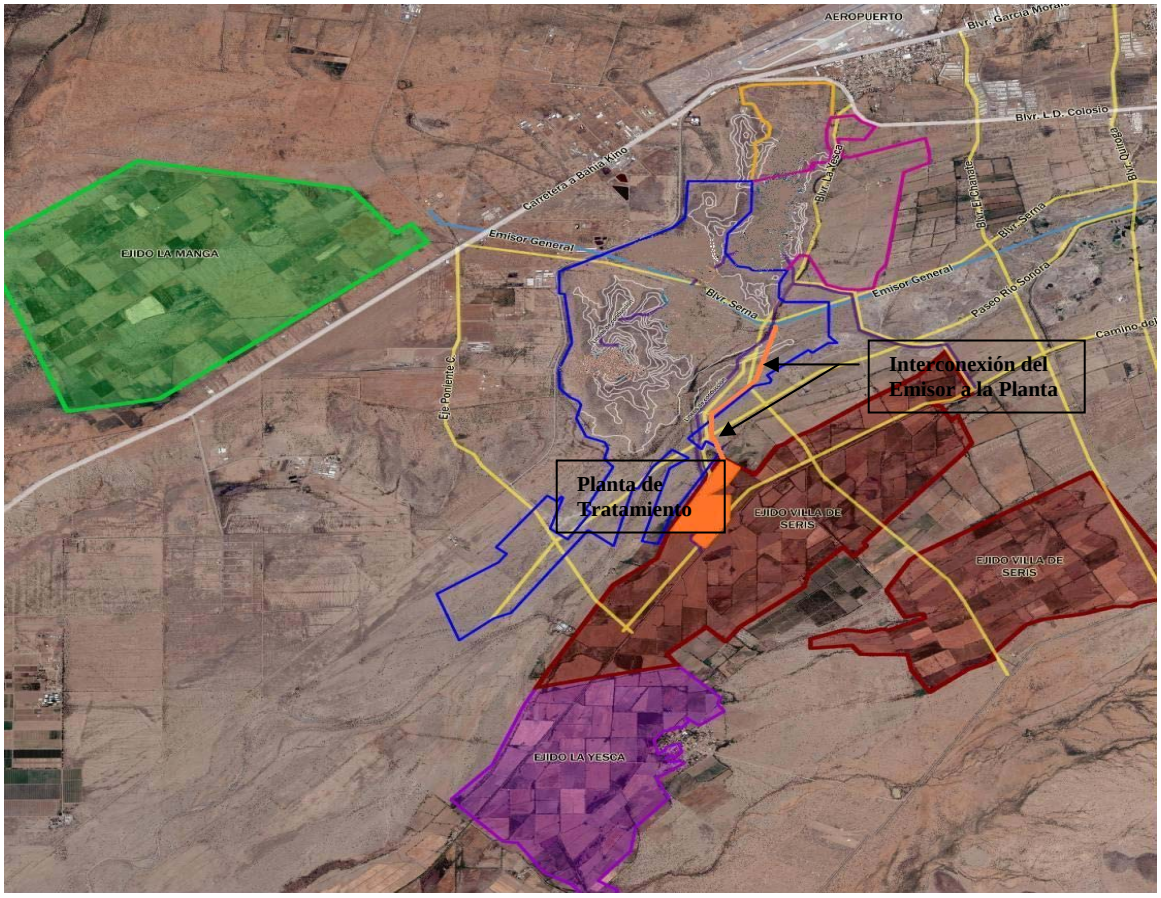

Ubicación y colindancia de la planta de tratamiento de aguas residuales y la interconexión con el Emisor General.

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales: *Se considera que la capacidad nominal de la planta de tratamiento en su primera etapa será de 2,500 lps, cumplirá con la normatividad establecida en la norma NOM-003-SEMARNAT-1997 y se prevé que tras una licitación con tecnología abierta se construya una planta de tratamiento secundario.*

Infraestructura Complementaria*: El proyecto considera un conducto de 2.3 Km de 240 cm de diámetro para interconectar el nuevo sitio de la planta al Emisor General.*

La línea a presión para la entrega del agua a las zonas de riego, así como las zonas de recarga continúan siendo parte del proyecto aunque estos no están contempladas dentro del proyecto apoyado por BANOBRAS debido a que estas obras ya están en proceso financiadas con fondos de Gobierno Federal y recursos locales o se encuentran en fases de proyecto y planeación para su ejecución futura.

Costo

Los costos totales del proyecto se estiman en un monto total de $499.668 millones de pesos a precios de enero de enero de 2008 (que serán actualizados a junio de 2009), mas el impuesto al valor agregado, incluyendo la supervisión de las obras, y se describen a continuación:

Costos Estimados del Proyecto de la PTAR Municipal

(Precios de enero de 2008 actualizables a junio de 2009 durante el proceso de licitación)

Concepto	***Costos de Inversión presupuestado***	***Costos de Inversión sin IVA***
Planta Municipal de Tratamiento de Aguas Residuales (2,500 lps)	*$512,597,656*	*$445,737,092*
Interconexión del Emisor General a la PTAR	*$41,500,000*	*$36,086,957*
Supervisión de obra	*$19,774,197*	*$17,194,954*
Total (sin IVA)	***$573,871,853***	***$499,019,003***

Con base en lo anterior el precio de licitación esperado por metro cúbico tratado se estima en el rango siguiente:

	Escenario Costo Mínimo Estimado (precios enero 2008)	*Escenario Costo promedio de licitaciones recientes (precios junio 2009)*
Tarifas a pagar por la prestación del Servicio / Concepto	*$/$m^3$*	*$/$m^3$*
T_1 / Amortización de la Inversión Privada	*0.573*	*0.829*
T_2 + T_3 / Gastos Fijos + Gastos Variables de Operación	*0.691*	*0.910*
T_{Total}	*1.264*	*1.739*

Como resultado de la licitación, se espera obtener un rango de contraprestación por el servicio de:

	Costo mínimo Estimado (Millones de Pesos al Mes + IVA)	*Costo promedio actualizado (Millones de Pesos al Mes + IVA)*
100% de producción nominal (6.57 Millones de m^3 por mes)	*$8.304*	*$11.425*
CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL NOMINAL INCLUYE IVA	*$9.55*	*$13.139*

Cabe mencionar que, una vez que la planta se encuentre operando, el Organismo Operador podrá solicitar otros apoyos y subsidios del Gobierno Federal ligados al cumplimiento de las normas de descarga de las aguas residuales tratadas.

IV. AGUA DE HERMOSILLO Y EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CPS)

AGUAH convocará a una licitación pública nacional para:

"La prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Hermosillo, Sonora, con capacidad de 2,500 lps, que incluye, proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento electromecánico, pruebas de funcionamiento, pruebas de capacidad, operación, conservación, mantenimiento; así como la remoción y disposición final de los biosólidos y sólidos que en su caso se generen, bajo la modalidad de precio alzado con inversión, privada, parcial y recuperable". Asimismo, la empresa o consorcio ganador deberá realizar el proyecto ejecutivo y la construcción de la línea de Interconexión entre el emisor general y la PTAR.

La vigencia del CONTRATO será por un periodo de 22 años: 2 años para el diseño, proyecto y construcción de la PTAR y la Infraestructura Complementaria y 20 años para la operación y mantenimiento de la PTAR.

Para reducir la carga financiera del Organismo Operador correspondiente a la Tarifa T1 (amortización de la inversión privada), el Gobierno Federal, a través de los programas PROMAGUA y El Fondo Nacional de Infraestructura FONADIN de BANOBRAS autorizó aportar un apoyo no recuperable hasta por el 40% del monto de la inversión resultante de la licitación pública correspondiente ó $199.867 MDP (de enero de 2008), lo que resulte menor; actualizable con base en el INPC al momento en el que se desembolse el apoyo, para la realización de la PTAR de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

La participación del FONADIN exige entre otras, las siguientes condiciones antes de activar el contrato de prestación de servicios:

- *Que el FONADIN verifique que las bases de licitación y el contrato de prestación de servicios cuenten con los elementos necesarios para dar vialidad al proyecto.*
- *Que la Comisión Nacional del Agua emita opinión sobre la viabilidad técnica respecto de la propuesta del licitante ganador.*
- *Que la empresa ganadora de la licitación constituya un fideicomiso de inversión, administración y fuente de pago, a través del cual se administren los recursos del proyecto.*
- *La empresa ganadora de la licitación deberá aportar al menos el 25% de la inversión total del proyecto con recursos propios, mismos que deberá de garantizar, aportando recursos líquidos al fideicomiso o mediante una carta de crédito a favor del fideicomiso a satisfacción del FONADIN.*
- *Que el Organismo operador Agua de Hermosillo contrate un crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente y afecten al fideicomiso el derecho para disponer de los recursos del crédito u otro tipo de instrumento que asegure el repago del proyecto a satisfacción de FONADIN.*

V. GARANTÍAS

Como se menciona en el apartado anterior, el CPS derivado de la licitación de la PTAR requiere de la constitución de diversas formas de Garantía:

La empresa ganadora deberá garantizar entre otros los siguientes conceptos:

- *Sus aportaciones al proyecto mediante cartas de crédito o aportaciones en efectivo*
- *La calidad de la construcción y equipamiento de la PTAR*
- *El cumplimiento del contrato y la calidad del servicio de tratamiento del agua*
- *Vicios ocultos*

El Organismo Operador deberá garantizar:

- *El pago de la contraprestación de los servicios de tratamiento prestados mediante una línea de crédito contingente, revolvente e irrevocable que subsistirá mientras que se encuentre vigente alguna obligación derivada del CPS.*

En caso de que AGUAH no cuente con los recursos para cubrir alguna mensualidad, la línea de crédito en cuestión se encargará de cubrir al prestador del servicio la mensualidad total o parcial vencida y AGUAH deberá reintegrar los recursos utilizados de la línea de crédito al Banco.

AGUAH ha elegido tentativamente a BANOBRAS para tramitar dicha línea de crédito. La modalidad más común hasta ahora para que BANOBRAS garantice contratos de esta naturaleza implica el respaldo equivalente a 6 meses de operación de la PTAR con una

revolvencia bimestral. Se estima que el monto de la línea de crédito que se requerirá sería de hasta $78,8 millones de pesos que serán ajustados una vez que se tenga el resultado real de la Licitación.

A su vez, el BANOBRAS requiere que AGUAH otorgue una garantía o colateral para la línea de crédito contingente, por lo que se solicita que el Ayuntamiento respalde al Organismo a través de sus Participaciones Federales en tanto AGUAH restablece sus flujos para restituir la línea de crédito y su revolvencia.

VI. RENTABILIDAD Y ESCENARIOS DE CONTINGENCIA

En las corridas financieras realizadas por consultores externos y Dependencias Federales concluyen que durante el horizonte de evaluación, el Organismo Operador cuenta con capacidad de pago suficiente para hacer frente a sus obligaciones, siempre y cuando se conserven las tendencias de mejora de la eficiencia que ha presentado el Organismo en los últimos años:

- *Incremento en su eficiencia de distribución,*
- *Incremento en su eficiencia comercial*
- *Reactivación de la Tarifa de Saneamiento ya aprobada por el Congreso en años pasados*
- *Una vez que cumpla con su obligación de saneamiento y sus obligaciones fiscales AGUAH tendrá derecho a recibir otros apoyos a la operación por parte de la autoridad Federal del Agua.*

Por ello, a pesar de que existe la posibilidad de que se presenten circunstancias de emergencia o fuerza mayor en la que AGUAH no pudiera cubrir alguna mensualidad, sus flujos de efectivo y solvencia anualizada muestran que cuenta con recursos suficientes para hacer frente al CPS. En caso de utilizar la línea de crédito contingente para cubrir total o parcialmente alguna mensualidad, los flujos anualizados de la Paramunicipal cubren sus obligaciones derivadas de la utilización de la línea de crédito contingente.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha determinado la viabilidad del proyecto con base en su rentabilidad socioeconómica y la capacidad de pago del organismo de acuerdo con los siguientes indicadores:

Resumen de la evaluación de la PTAR de Hermosillo Miles de pesos ($)

Indicador	***Valor***
Horizonte de evaluación (años)	*20 años*
Tasa social de descuento (%)	*12.0%*
Beneficios totales (VPB)	***$1,086,950,542***
Valor actual neto social total (VANS)	***$261,707,026***
Tasa Interna de Retorno (TIR)	***19.5%***
Tasa de rendimiento inmediato (TRI)	***22.4%***

BANOBRAS ha evaluado y aprobado el proyecto de acuerdo con los siguientes indicadores:

BANOBRAS Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. | 75 Años de Impulsar el Desarrollo de México

Conclusiones

SHCP

Con el esquema de estructuración expuesto anteriormente, el proyecto PTAR de Hermosillo es financieramente viable a pesar de las externalidades en los mercados actuales, porque tiene las siguientes bondades:

- Los escenarios consideran la tarifa objetivo de $1.264 por metro cúbico, que puede pagar el O.O.
- El costo de capital es de 16%, que es atractivo al privado
- El índice de cobertura para el proyecto es de 3.4, lo que lo hace bastante bancable para contraer deuda (incluso para bancos con baja tolerancia al riesgo).
- La solicitud de acuerdo al FNI contempla que el apoyo es actualizable con base en el INPC al momento en el que se haga el desembolso de la aportación no recuperable y,
- Adicionalmente, el esquema financiero con el que se aprobó el proyecto en el FNI en el subcomité de octubre, para una tarifa de $1.264 por metro cúbico tratado, no contempla la depreciación de activos, ni los pagos de intereses de deuda y capital, que son beneficios implícitos del proyecto.

Por lo tanto, el proyecto es financieramente viable y factible. Incluso en una licitación, dada la estructura financiera del proyecto, hay incentivos financieros para que los privados compitan por tarifas mas bajas una vez que hayan cumplido los requisitos técnicos del proyecto.

- Escenarios:
  A. **Sin Aportación No Recuperable**, el proyecto se encarece mucho porque el privado tiene que financiar el 100% de la inversión total inicial del proyecto y dadas las características en tiempo de concesión, costo de capital y deuda, la tasa interna de retorno (TIR) del proyecto sería de 4.7%. Para que el inversionista esté interesado en invertir, tendría que proponer cobrar una tarifa de $2.036 por metro cúbico tratado para que le de la rentabilidad que busca del 16% (si toda la inversión es capital), pero esta nueva tarifa es demasiado cara para el O.O.
  B. **Con Aportación No Recuperable** del 40% por parte del FNI, el privado solo tiene que financiar el 60% restante de la inversión total inicial, alcanzando una TIR de proyecto de 11.3% y con una tarifa de $1.264 por metro cúbico que el O.O. puede pagar.

Derivado de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.- Es facultad de los ayuntamientos, iniciar leyes y decretos ante el Congreso del Estado, en lo concerniente a sus municipios, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 53, fracción IV y 136, fracción V de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- El Congreso del Estado es competente para velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes de la Entidad y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado al logro y consecución de sus fines, particularmente, autorizando a los ayuntamientos de la Entidad para que contraigan deudas en nombre de los municipios, o bien, asumiendo obligaciones en forma solidaria, sustitutiva o subsidiaria con los entes públicos de la Entidad, así como autorizar la afectación, en garantía de pago, de las participaciones que en ingresos federales correspondan, atento lo dispuesto por los artículos 64, fracciones XXVII y XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 2º, fracción II, 3º y 6º, fracciones II y IV de la Ley de Deuda Pública del Estado.

TERCERA.- Es importante referir que la deuda pública municipal es la que se constituye por los empréstitos que contraten los municipios directamente y por las

obligaciones que adquieran como avalistas o deudores solidarios de sus entidades paramunicipales; también forman parte de ella, los créditos que en forma directa contraten las entidades paramunicipales, siempre que correspondan a las previsiones señaladas en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, corresponde exclusivamente al Congreso del Estado autorizar a las entidades paramunicipales de los ayuntamientos de la Entidad, la contratación de operaciones de endeudamiento, fijándoles las bases que deberán respetarse conforme los lineamientos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado, cuyo ordenamiento contempla los términos a que deberán sujetarse toda clase de contratos, registro y control de créditos y empréstitos, según lo dispuesto por el artículo 3º, fracción V de la Ley de Deuda mencionada.

CUARTA.- Con el objeto de estar en aptitud de determinar la viabilidad legal y financiera para autorizar la celebración del empréstito, materia del presente dictamen, estas comisiones estimamos importante analizar las constancias que obran en la solicitud del ayuntamiento de Hermosillo, los cuales servirán de base para determinar si se satisfacen los requisitos de la Ley de Deuda Pública del Estado.

I.- MONTO Y OBJETO DEL CREDITO:

La apertura de la operación, sustancia de este dictamen, consiste en una línea de crédito por la cantidad de $78’840,000.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), teniendo por objeto cubrir posibles faltantes de liquidez en el pago de las obligaciones del organismo hasta por seis meses, derivadas de la suscripción del contrato de prestación de servicios y, en su caso, cubrir las comisiones que se generen y el IVA correspondiente, con la empresa que habrá de llevar a cabo la operación, conservación, mantenimiento, tratamiento de aguas residuales y de los posibles lodos resultantes, así como del manejo de los sólidos y biosólidos, en su caso, generados por la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales “Cerritos”, que se pretende construir al poniente de la ciudad de Hermosillo.

Cabe mencionar que por tratarse de un crédito con el carácter de contingente, existe la posibilidad de que se haga uso o no de la línea de crédito referida en el párrafo que antecede.

Con lo anterior, el Organismo Operador cumple con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, al destinar los recursos para inversiones públicas productivas.

II.- PLAZO DE PAGO DEL CRÉDITO:

Por tratarse de una línea de crédito contingente, Banobras señala que cualquier disposición de recursos habrá de pagarse al mes de cada disposición. Esta apertura crediticia podrá hacerse efectiva durante un periodo de 20 años, que es el plazo que dura la concesión de la planta tratadora.

III.- CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO:

En relación con la capacidad de endeudamiento del Organismo Operador, debemos considerar, en primer término, el hecho de que nos encontramos frente a una operación de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, que opera en forma distinta a la que tradicionalmente se han autorizado por este Poder Legislativo. Por tal razón, la disposición de la línea de crédito únicamente habrá de realizarse cuando faltaren recursos al organismo para cubrir el pago mensual por el servicio de tratamiento de aguas residuales, debido a la no recuperación efectiva de las cuotas que serán fijadas con cargo a los contribuyentes del municipio por la prestación del servicio público referido. En ese sentido, como ha quedado asentado, si la fuente de pago original no es suficiente, habrá que disponer de los recursos de esta línea de crédito, razón por la cual nos interesa manejar un escenario contingente, de carácter hipotético, que nos permita definir si el Organismo Operador está en condiciones de asumir una operación de este tipo, por ello, debemos tomar en cuenta la eficiencia comercial que refiere, entre otros aspectos, los tiempos en los cuales el Organismo

Operador recupera, en dinero líquido, la facturación del servicio a cargo de los contribuyentes.

En ese sentido, en el estudio presentado a Banobras, se desprende que Agua de Hermosillo tiene una eficiencia comercial de alrededor del 67% mensual, a su vez, según datos presentados por el propio organismo a este Poder Legislativo, este rubro alcanza un nivel de eficiencia de hasta el 79% en los meses subsecuentes, de lo que deviene que, en el peor de los escenarios, se vería obligado a recurrir a los recursos del crédito, materia de este dictamen, por el restante 21%, que representa cantidades aproximadas a 2.6 millones de pesos, que tendrían que cubrirse al banco en el plazo de un mes, para así estar el banco acreditante en posibilidad de hacer un nuevo ofrecimiento de crédito al organismo público descentralizado denominado Agua de Hermosillo.

En tal sentido, la cantidad de 2.6 millones de pesos, elevada a los doce meses del ejercicio fiscal, asciende a aproximadamente 31.2 millones de pesos. Sumando esta cantidad al pago por el servicio de la deuda actual, que refleja la suma de 18.4 millones de pesos, nos da un total de 49.6 millones de pesos como endeudamiento neto al año, misma cantidad que impacta en un 9.6% los ingresos totales de Agua de Hermosillo, en virtud de que para el año 2009, sus ingresos totales están presupuestados por el orden de 515 millones de pesos.

A futuro, se estiman esquemas similares, debido a los incrementos contemplados en la proyección de ingresos del organismo y a que el citado organismo cuenta con un programa de mejoramiento de la eficiencia comercial que le permitiría reducir el monto de recursos a disponer de la línea de crédito que nos encontramos analizando.

En función de lo anterior, el organismo operador municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Hermosillo, Sonora, cuenta con suficiente capacidad presupuestal y financiera para solventar oportunamente las amortizaciones del empréstito señalado dentro del plazo establecido para ese efecto.

IV.- FUENTE DE PAGO:

Como fuente de pago de las obligaciones derivadas de la aprobación de la presente solicitud, Agua de Hermosillo, aplicará los flujos futuros de ingresos derivados del cobro de las cuotas, tarifas y derechos a cargo de los usuarios por concepto de la prestación de servicios de saneamiento de aguas residuales en el Municipio de Hermosillo, Sonora, que deberán establecerse al momento de entrar en operación la planta de tratamiento.

V.- GARANTIAS:

Para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la aprobación de la presente solicitud, el Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, acordó afectar, en garantía de pago y a favor de la institución crediticia acreditante, las participaciones presentes y futuras que por concepto de ingresos federales le correspondan.

VI.- EJERCICIOS FISCALES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, se desprende que un ente público solamente podrá contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos, cuando tenga estados de ingresos y egresos de tres ejercicios fiscales, siempre y cuando sean dictaminados por un contador público independiente que cuente con capacidad técnica certificada por algún órgano colegiado de contadores públicos reconocido a nivel nacional; asimismo, deberán elaborarse dichos dictámenes en base a los principios de contabilidad aplicables y el último estado de ingresos y egresos haberse publicado en un periódico de amplia circulación en el Estado, supuestos que el organismo solicitante satisface en su totalidad al presentar, ante esta Comisión, la documentación correspondiente a los ejercicios fiscales que comprenden los períodos del primero de enero al treinta y uno de diciembre de los años 2005 y 2006,

dictaminados por el despacho de contadores públicos denominado “Mancera, S. C.” y el año 2007, dictaminado por el despacho de contadores públicos denominado “Gossler S. C., Contadores Públicos”, avalados por las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Por otra parte, cabe mencionar que el día 10 de octubre de 2008 se publicó en un periódico de circulación estatal, el último estado de ingresos y egresos del organismo público descentralizado denominado Agua de Hermosillo, cumpliendo los requisitos establecidos en el propio artículo 19 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

En las apuntadas condiciones, toda vez que la iniciativa en estudio satisface a plenitud los requisitos impuestos por la Ley de Deuda Pública del Estado y debido a que quedó demostrada la viabilidad financiera del empréstito en cuestión, esta Comisión estima procedente que el Congreso del Estado autorice la operación crediticia que nos ocupa, tomando en cuenta que el empréstito que se contrate permitirá al citado organismo operador, materializar mejores condiciones de infraestructura hidráulica respecto de la situación que actualmente prevalece en el Municipio de Hermosillo, Sonora.

En razón de lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 6º de la Ley de Deuda Pública del Estado, sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGUA DE HERMOSILLO, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO HASTA POR LA SUMA DE $78’840,000.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al organismo operador municipal de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales denominado "Agua de Hermosillo", organismo público descentralizado de la administración municipal, por conducto de su director general, a contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, o cualquier otra institución financiera, un crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente hasta por un monto de $ 78´840,000.00 (Setenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y los accesorios financieros que se generen por la disposición del crédito y su Impuesto al Valor Agregado correspondiente, importe que será depositado en un fideicomiso de inversión, administración y fuente de pago.

El importe de la línea de crédito corresponde a las obligaciones que contraerá el organismo operador por concepto de pago de tarifas de amortización de inversión, servicios de operación, conservación, reposición de equipo y mantenimiento, para con la empresa que resulte ganadora del contrato de prestación de servicios, el cual es equivalente a seis meses del monto de la contraprestación, la cual se actualizará mensualmente de acuerdo con lo estipulado en el contrato de prestación de servicios que se adjudique con motivo de la licitación pública nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El crédito que se contrate conforme al artículo primero del presente Decreto, se aplicará, en su caso, para cubrir los posibles faltantes de liquidez, como fuente de pago alterna de las obligaciones a cargo de "Agua de Hermosillo" y que se deriven del contrato de prestación de servicios suscrito con el licitante ganador de la licitación pública nacional que para tal efecto se lleve a cabo.

ARTÍCULO TERCERO.- El plazo o término a que habrá de sujetarse la disposición de la línea de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, motivo de la autorización del presente Decreto, será hasta por 20 años, plazo que se establece en el contrato de prestación de servicios respectivo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al ayuntamiento del municipio de Hermosillo, Sonora, quien mediante acuerdo aprobado en sesión ordinaria el día 29 de noviembre de 2008 realizó la petición, para que se constituya como aval solidario de "Agua de Hermosillo", respecto de todas y cada una de las obligaciones que contraiga conforme a la línea de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, que se contrate conforme al artículo primero del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al ayuntamiento del municipio de Hermosillo, Sonora, para que como fuente de pago alterna de las obligaciones que se contraigan conforme al contrato del crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, que contrate "Agua de Hermosillo", de acuerdo a los artículos que anteceden, afecte los ingresos provenientes de las participaciones presente y futuras que en ingresos federales le correspondan.

Dicha obligación deberá inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Sonora que lleva la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, de conformidad a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 9° y su Reglamento y en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado, en que deba constar esta afectación.

ARTÍCULO SEXTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo de "Agua de Hermosillo", conforme al contrato de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente que se celebre con base en esta autorización, será cubierto a la institución acreditante, en los plazos que se fijen en los instrumentos legales respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza a "Agua de Hermosillo" para que constituya un fideicomiso de inversión, administración y fuente de pago, en el cual se depositarán todos aquellos recursos provenientes de la facturación mensual derivados de la prestación de servicios que origine la construcción de la planta de tratamiento, ingresos que servirán como fuente de pago de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios derivado de la celebración de la licitación pública nacional.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Finalmente, por estimar esta Comisión que el presente asunto debe considerarse como de urgente y obvia resolución, con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora a 10 de junio de 2009.

C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ
PRESIDENTE

C. DIP. YOLANDA PEREZ ORTIZ
SECRETARIA

C. DIP. EMMANUEL DE JESUS LOPEZ MEDRANO
SECRETARIO

C. DIP. LIZETTE PIÑA PRECIADO
SECRETARIA

C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
SECRETARIO

PRIMERA COMISION DE HACIENDA.

DIPUTADOS INTEGRANTES:
GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ
YOLANDA PEREZ ORTIZ
EMMANUEL DE JESUS LOPEZ MEDRANO
LIZETTE PIÑA PRECIADO
JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Primera Comisión de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por el Presidente Municipal, refrendado por el Secretario del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, así como del Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del citado Municipio, mediante el cual solicitan autorización de esta Representación Popular a efecto de que dicho organismo proceda a contratar un crédito hasta por la cantidad de **$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)**, con la Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V., cuyo monto pretende destinarse a financiar, parcialmente, la construcción de obras de infraestructura de provisión de agua, drenaje y saneamiento a colonias sin servicio y para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales al sur de la ciudad, así como la infraestructura necesaria para conducir las aguas residuales a dicha planta y otros conceptos relacionados con la obra, señalando, al efecto, la fuente de pago, garantía y plazo en que habrá de cumplirse dicha obligación crediticia.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

Mediante escrito y anexos presentados el día 11 de noviembre del año 2008, el ayuntamiento del municipio de Nogales, Sonora, por conducto de su Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en cumplimiento al acuerdo de su máximo órgano de gobierno municipal número dieciséis, según consta en acta número 53 de sesión ordinaria, así como al acuerdo asentado en acta de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de dicho Municipio, ambas de fecha 05 de septiembre del año 2008, solicitó autorización a este Poder Legislativo para que el citado organismo gestione y contrate una línea de crédito, en los términos descritos en párrafos anteriores, motivando su iniciativa en los siguientes razonamientos:

"Como antecedente cabe mencionar que Nogales, Sonora presenta una topografía accidentada y los escurrimientos tanto de agua pluvial como de agua residual son hacia el lado norte de la ciudad rumbo a la frontera entre E.E.UU. y México, en una franja de aproximadamente 10 km. entre la línea fronteriza y el parteaguas ubicado cerca del Puente Encinas, por lo que actualmente los sistemas de drenaje sanitario de ambos Nogales se encuentran integrados por el Emisor Internacional, el cual conduce las aguas residuales a los Estados Unidos para ser tratadas en la Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales de Nogales, Arizona (PITARN), localizada a 12 km. al norte de la línea internacional.

A partir del estudio "Plan Integral de Saneamiento de Ambos Nogales" elaborado en 1999, y para evitar el pago a los E.U.A. por los excedentes de las aguas residuales (flujos mayores a 434 litros por segundo no incluidas en el acta 276 CILA); surge el programa actual que incluye la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) "Los Alisos" para Nogales, Sonora y de sus estaciones (cárcamos) de bombeo y emisores de Aguas Residuales debido a la topografía de la ciudad.

Actualmente las aguas residuales generadas en la ciudad de Nogales son enviadas a los Estados Unidos para ser tratadas en la Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales de Nogales (PITARN), y los volúmenes excedentes a los contemplados en el acta 276; en el año 2007, tuvieron un costo de casi $383,000 Dólares para el organismo operador de agua potable (OOMAPAS) de Nogales. Cantidad casi siete (7) veces mayor al año inmediato anterior.

El agua una vez tratada en los E.E.U.U., es descargada en el Arroyo Nogales y fluye hacia el interior de ese país, sin que produzca ningún beneficio para México.

La Comisión Nacional del Agua, el Organismo Operador y la Agencia de Protección al Ambiente de los Estados Unidos (EPA) consideran que lo anterior constituye justificación suficiente para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en Nogales, Sonora.

La EPA certificó este proyecto a través de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) y aportó los recursos para realizar el proyecto de ingeniería básica de la planta y el proyecto ejecutivo del sistema de emisores.

La inversión global incluyendo estaciones de bombeo, líneas emisoras (aproximadamente 20 km), y la planta de tratamiento que se requiere para esta primera etapa se estima en $220 millones de pesos.

Los recursos para la construcción de esta obra se obtendrán del fondo para infraestructura fronteriza (BEIF) de la agencia para protección al ambiente de los E.E.U.U. (EPA), quienes aportaran $ 8 millones de dólares para la construcción de estaciones de bombeo y líneas emisoras; y los $ 120 millones de la Planta de Tratamiento provendrán de la Federación (CONAGUA) quienes asignaron $ 60 millones de pesos, el Organismo Operador Municipal mediante un crédito del Banco de Desarrollo de América del Norte por la cantidad de $ 40 Millones de pesos y $ 20 millones de pesos del Gobierno del Estado de Sonora.

Esta mezcla de recursos hace que la razón financiera correspondiente a monto de inversión sobre monto de financiamiento sea altamente eficiente ya que se aplican casi cinco pesos de fondos no reembolsables por cada peso de endeudamiento.

Por otro lado, la alternativa de no construir, significaría erogaciones más altas que las mismas amortizaciones del crédito. En el 2008, el organismo operador, OOMAPAS Nogales, realizó pagos a la planta tratadora de Arizona por un monto aproximado de $383,000 dólares por concepto de tratamiento de volúmenes excedentes de aguas residuales que al tipo de cambio de 13 pesos por dólar equivale a más de cinco (5) millones de pesos anuales. El asunto es que el gasto tiende a incrementarse ya que a partir de finales de este año, la nueva planta de Arizona no tendrá capacidad de manejar excedentes provenientes de Nogales, Sonora, y el costo de operar de la planta antigua se cargaría totalmente a OOMAPAS Nogales incrementando aun más esta desventaja.

Además, es muy importante aclarar que en este momento los beneficios de recarga o reutilización del agua tratada son recibidos únicamente por

Arizona, y el poder contar con una planta en Sonora permitiría como mínimo la recarga del acuífero Los Alisos y de esa forma mejorar el equilibrio de la cuenca hidrológica.

Con fundamento en los argumentos anteriores, solicitamos su autorización para contratar este crédito de cuarenta (40) millones de pesos con el Banco de Desarrollo de América del Norte para hacer realidad este proyecto tan necesario para el desarrollo y ecología de Nogales; y aprovechar las condiciones financieras tan favorables que se han presentado en este momento."

Por otra parte, el Presidente Municipal de Nogales, Sonora presentó el día 01 de junio del presente año, diverso escrito mediante el cual se manifiesta en los términos siguientes:

"Anteponiendo un saludo cordial, Me refiero a nuestra solicitud de endeudamiento por la cantidad de $40,000,000 de pesos con el fin de completar la mezcla de recursos nacionales e internacionales para la construcción de la planta de tratamiento "Los Alisos".

Como se comentó en el oficio anterior, cabe mencionar que a partir del estudio Plan Integral de Saneamiento de Ambos Nogales elaborado en 1999, y para evitar el pago a los EUA por los excedentes de las aguas residuales (flujos mayores a 434 litros por segundo no incluidas en el acta 276 CILA); surge el programa actual que incluye la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) "Los Alisos" para Nogales, Sonora y de sus estaciones (cárcamos) de bombeo y emisores de Aguas Residuales debido a la topografía de la ciudad.

*Actualmente las **aguas residuales** generadas en la ciudad de Nogales son enviadas a los **Estados Unidos** para ser tratadas en la Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales de Nogales (PITARN), y los volúmenes excedentes a los contemplados en el acta 276; en el año 2007, tuvieron un costo de casi **$383,000 Dólares** para el organismo operador de agua potable (OOMAPAS) de Nogales. Cantidad casi siete (7) veces mayor al año inmediato anterior.*

*El **agua** una vez **tratada** en los **EEUU,** es **descargada** en el Arroyo Nogales y fluye hacia el interior de ese país, sin que produzca **ningún beneficio para México.***

*Debido a que principios del año entrante, la planta internacional de Nogales, Arizona, no podrá seguir tratando las aguas residuales excedentes de Nogales, Sonora; La **Comisión Nacional del Agua,** el Organismo Operador y la Agencia de Protección al Ambiente de los Estados Unidos **(EPA)** a través de la Comisión de*

Cooperación Ecológica Fronteriza ***(COCEF)*** *han designado este proyecto como* ***prioritario*** *y por ello* ***ya han comprometido los recursos*** *correspondientes.*

Los ***recursos*** *para la construcción de esta obra que están comprometidos a la fecha son* ***$8 millones de dólares*** *para la construcción de* ***estaciones de bombeo y líneas emisoras*** *del fondo para infraestructura fronteriza (BEIF) de la agencia para protección al ambiente de los EEUU (EPA); y los* ***$60 millones de pesos*** *del Fondo Concursable para la Construcción de Plantas de Tratamiento la Federación (CONAGUA). Por otro lado, el Organismo Operador Municipal ha gestionado un crédito del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) por la cantidad de* ***$40 Millones de pesos*** *lo cual aunado a los recursos de CONAGUA sería suficiente para la construcción de la Planta de Tratamiento con una inversión global de* ***$200 millones de pesos.***

Además que la razón financiera correspondiente a monto de inversión sobre monto de financiamiento sea altamente eficiente ya que se aplican casi ***cinco pesos*** *de fondos no reembolsables* ***por cada peso*** *de endeudamiento; es muy importante mencionar que la oportunidad de los fondos internacionales no reembolsables de la EPA y los recursos de la CONAGUA* ***podrían perderse*** *si el Organismo no concreta el crédito con BDAN.*

Por otro lado, la alternativa de no construir, significaría erogaciones más altas que las mismas amortizaciones del crédito. Corrió se comento anteriormente el organismo operador, OOMAPAS Nogales, realizó pagos a la planta tratadora de Arizona por un monto aproximado de ***$383,000 dólares*** *por concepto de* ***tratamiento de volúmenes excedentes*** *de aguas residuales que al tipo de cambio de 13 pesos por dólar equivale a más de cinco (5) millones de pesos anuales. El asunto es que el gasto tiende a incrementarse y la nueva planta de Arizona no tendrá capacidad de manejar excedentes provenientes de Nogales, Sonora, lo que provocaría altos riesgos de contaminación para el rio Santa Cruz que pertenece a la cuenca binacional que es de donde se capta agua para ambos Nogales, en consecuencia el costo de operación de la planta antigua se cargaría totalmente a OOMAPAS Nogales incrementando aun más esta desventaja.*

Además, es muy importante aclarar que en este momento ***los beneficios*** *de recarga o reutilización del agua tratada son recibidos* ***únicamente por Arizona,*** *y el poder contar con una planta en Sonora permitiría como mínimo la recarga del acuífero Los Alisos y de esa forma mejorar el equilibrio de la cuenca hidrológica.*

Con fundamento en los argumentos anteriores, ***es de suma importancia se atienda ésta solicitud para lograr la contratación de éste crédito de cuarenta (40) millones de pesos con el Banco de Desarrollo de América del Norte para hacer realidad este proyecto tan necesario para el desarrollo y ecología de Nogales; y aprovechar las condiciones financieras tan favorables que se han presentado en este momento.***

Esperando contar con su valiosísimo apoyo, me despido agradeciendo su atención al presente y reiterándoles la seguridad de mi más alta consideración."

Derivado de lo anterior, esta comisión somete a la consideración del pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.- Es facultad de los ayuntamientos, iniciar leyes y decretos ante el Congreso del Estado en lo concerniente a sus municipios, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 53, fracción IV y 136, fracción V de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- El Congreso del Estado es competente para velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes de la Entidad y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado al logro y consecución de sus fines, particularmente, autorizando a los ayuntamientos de la Entidad para que contraigan deudas en nombre de los municipios, o bien, asumiendo obligaciones en forma solidaria, sustitutiva o subsidiaria con los entes públicos de la Entidad, así como autorizar la afectación, en garantía de pago, de las participaciones que en ingresos federales correspondan, atento lo dispuesto por los artículos 64, fracciones XXVII y XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 2º, fracción II, 3º y 6º, fracciones II y IV de la Ley de Deuda Pública del Estado.

TERCERA.- Es importante referir que la deuda pública municipal es la que se constituye por los empréstitos que contraten los municipios directamente y por las obligaciones que adquieran como avalistas o deudores solidarios de sus entidades paramunicipales; también forman parte de ella, los créditos que en forma directa contraten

las entidades paramunicipales, siempre que correspondan a las previsiones señaladas en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, corresponde exclusivamente al Congreso del Estado autorizar a las entidades paramunicipales de los ayuntamientos de la Entidad, la contratación de operaciones de endeudamiento, fijándoles las bases que deberán respetarse conforme los lineamientos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado, cuyo ordenamiento contempla los términos a que deberán sujetarse toda clase de contratos, registro y control de créditos y empréstitos, según lo dispuesto por el artículo 3º, fracción V de la Ley de Deuda mencionada.

CUARTA.- Con el objetivo de estar en aptitud de determinar la viabilidad legal y financiera para autorizar la celebración del empréstito materia del presente dictamen, esta Comisión estima importante analizar las constancias que obran en la solicitud del ayuntamiento de Nogales, Sonora, los cuales servirán de base para determinar si se satisfacen los requisitos de la Ley de Deuda Pública del Estado.

I.- MONTO Y OBJETO DEL CREDITO:

La apertura de la operación sustancia de este dictamen, consiste en una línea de crédito por la cantidad de $40’000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), teniendo por objeto cubrir, parcialmente, la construcción de obras de infraestructura de provisión de agua potable, drenaje y saneamiento a colonias sin servicio y para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales al sur de la ciudad, así como la infraestructura necesaria para conducir las aguas residuales a dicha planta y otros conceptos relacionados con la obra, consistentes en lo siguiente:

1. ESTACIONES DE BOMBEO Y LÍNEAS DE EMISIÓN 160’000,000
   Construcción de Cárcamo de Rebombeo
   Líneas emisoras a presión desde Blvd. Tecnológico a Cerro Encinas
   Caja de Gravedad Cerro Encinas
   Líneas de Conducción a Planta de Tratamiento (long. 15 km)

2.	PLANTA DE TRATAMIENTO LOS ALISOS – Fase 1 Tecnología de Lagunas Aireadas 22 hectáreas	60’000,000
	SUBTOTAL	**220’000,000**

Pesos M. N.

Con lo anterior, el organismo operador cumple con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, al destinar los recursos para inversiones públicas productivas.

II.- PLAZO DE PAGO DEL CREDITO:

El importe total de las obligaciones a cargo del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, conforme a los contratos de apertura de crédito, será cubierto a la institución acreditante en un plazo no mayor de 20 años, mediante exhibiciones con vencimiento mensual que comprenderán capital e intereses, con las tasas que maneje la institución crediticia, al momento de suscribir la operación.

III.- CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO:

Es importante establecer que el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, tiene obligaciones crediticias por un monto, al 31 de marzo de 2009, por el orden de los $100’000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS), contratada con la Corporación Financiera de América del Norte que habrá de liquidarse hasta el año 2027, erogando en el año 2008 una cantidad global cercana a los 6.7 millones de pesos anual, misma que representa alrededor del 2.48% de los ingresos

percibidos en el citado ejercicio fiscal por el organismo operador. Cabe mencionar que la operación en cita cuenta con un período de gracia de dos años en el pago de capital, mismo plazo que venció en el mes de marzo del presente año.

En tal sentido, de autorizarse la operación crediticia en estudio y en virtud de lo señalado en párrafos precedentes, en lo que resta del año 2009, el pago en el servicio de la deuda rondará los $7.09 millones de pesos, lo que representa aproximadamente el 1.86% de los ingresos totales del Organismo Operador del presente ejercicio fiscal, debido a que la operación crediticia que se pretende contratar cuenta con un período de gracia de 24 meses en el pago de capital y considerando que para el ejercicio fiscal en cita, sus ingresos totales presupuestados se estimaron por el orden de los $380.3 millones de pesos, según datos presentados por el propio organismo paramunicipal.

A su vez, en el año 2010, se pagarían aproximadamente 14.1 millones de pesos, cantidad que significa un 5.68% de los ingresos totales anuales del Organismo Operador. La variación de este porcentaje en relación con el ejercicio fiscal anterior, se debe a que en la amortización de la deuda en este año se contemplan pagos por el ejercicio fiscal completo, así como el beneficio del período de gracia de dos años del crédito en el pago de capital, materia de este dictamen.

En el año 2011, se estima pagar alrededor de 14.5 millones de pesos, que representarán un 5.95% de los ingresos estimados para ese ejercicio fiscal. El servicio de la deuda de este año registra un ligero aumento y se debe a que el beneficio del período de gracia a que se refiere el párrafo anterior, aplica en sus últimos seis meses en el pago del servicio de la deuda.

Asimismo, para el año 2012, se prevé un pago aproximado de 14.8 millones de pesos, que refleja un 5.95% de los ingresos totales anuales proyectados para ese ejercicio fiscal.

Igualmente, en el año de 2013, se estima un pago de alrededor de 14.8 millones de pesos, cantidad que importará el 6.03% de los ingresos totales anuales estimados para ese ejercicio fiscal.

Así, para el año 2014, se prevé una erogación que rondaría los 14.8 millones de pesos, que en porcentaje refleja una cifra de 5.75% de los ingresos proyectados ese ejercicio fiscal.

Finalmente, para el año 2028, se tiene previsto liquidar el empréstito materia de este dictamen, erogando una cantidad aproximada a los 5.16 millones de pesos, importe que refleja el 1.06% de los ingresos totales anuales del Organismo en cuestión para ese ejercicio fiscal.

La disminución en el servicio de la deuda durante la amortización del crédito, se debe a la reducción de los pagos hechos anualmente, con una tendencia a la baja, conforme a la corrida financiera que presenta el Organismo Operador, lo que le permitirá contar con solvencia económica en el mediano plazo, situación que podrá aprovechar para llevar a cabo mayores obras en beneficio de la colectividad.

En función de lo anterior, el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, cuenta con suficiente capacidad presupuestal y financiera para solventar oportunamente las amortizaciones del empréstito señalado dentro del plazo establecido para ese efecto.

IV.- FUENTE DE PAGO:

Como fuente de pago de las obligaciones derivadas de la aprobación de la presente solicitud, el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, aplicará los flujos futuros de ingresos derivados del cobro de las cuotas, tarifas y derechos a cargo de los usuarios por concepto de la prestación de

servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el Municipio de Nogales, Sonora.

V.- GARANTIAS:

Para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la aprobación de la presente solicitud, el Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, acordó afectar en garantía de pago a favor de la institución crediticia acreditante, las participaciones presentes y futuras que por concepto de ingresos federales le correspondan.

VI.- EJERCICIOS FISCALES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, se desprende que un ente público solamente podrá contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos cuando tenga estados de ingresos y egresos de tres ejercicios fiscales, siempre y cuando sean dictaminados por un contador público independiente que cuente con capacidad técnica certificada por algún órgano colegiado de contadores públicos reconocido a nivel nacional; asimismo, deberán elaborarse dichos dictámenes en base a los principios de contabilidad aplicables y el último estado de ingresos y egresos haberse publicado en un periódico de amplia circulación en el Estado, supuesto que el Organismo solicitante satisface en su totalidad, al presentar ante esta Comisión la documentación correspondiente a los ejercicios fiscales que comprenden los períodos del primero de enero al treinta y uno de diciembre de los años 2005, 2006 y 2007 dictaminado por el despacho de contadores públicos denominado “Castillo, Encinas y Asociados, S. C.”, avalados por las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Por otra parte, cabe mencionar que el día 22 de abril de 2009 se publicó en un periódico de circulación estatal, el último estado de ingresos y egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, cumpliendo

los requisitos establecidos en el propio artículo 19 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

En las apuntadas condiciones, toda vez que la iniciativa en estudio satisface a plenitud los requisitos impuestos por la Ley de Deuda Pública del Estado y debido a que quedó demostrada la viabilidad financiera del empréstito en cuestión, esta Comisión estima procedente que el Congreso del Estado autorice la operación crediticia que nos ocupa, tomando en cuenta que el empréstito que se contrate permitirá al citado Organismo Operador, materializar mejores condiciones de infraestructura hidráulica respecto de la situación que actualmente prevalece en el Municipio de Nogales, Sonora.

En razón de lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 6º de la Ley de Deuda Pública del Estado, sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA, POR UNA PARTE, AL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NOGALES, SONORA, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON LA CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V., UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE $40’000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MÁS INTERESES, GASTOS, COMISIONES, ACCESORIOS E IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR EL EJERCICIO DEL CRÉDITO Y, POR OTRA PARTE, AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, PARA QUE CONCURRA A LA CELEBRACIÓN DE DICHO ACTO CONTRACTUAL CON EL CARÁCTER DE OBLIGADO SOLIDARIO Y GARANTE, Y OTORGUE SU AVAL EN EL O LOS TÍTULOS DE CRÉDITO RESPECTIVOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, para que gestione y contrate un crédito con la Corporación Financiera de América del Norte S.A. de C.V., hasta por la cantidad de $40’000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), así como también se autorizan los intereses, gastos, comisiones, accesorios e impuestos que se generen por el ejercicio del crédito, a un plazo de hasta 20 años, cuyo destino será

financiar, parcialmente, las inversiones y gastos relacionados a la construcción de obras de infraestructura de provisión de agua potable, drenaje y saneamiento, y para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales al sur de la ciudad, así como la infraestructura necesaria para conducir las aguas residuales a dicha planta y otros conceptos relacionados con la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al ayuntamiento del municipio de Nogales, Sonora, para que se constituya en aval y obligado solidario de todas y cada una de las obligaciones que contraiga el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, derivadas del contrato de crédito que aquí se autoriza. Asimismo, para que afecte a favor de la Corporación Financiera de América del Norte S.A. de C.V., el derecho a recibir las participaciones suficientes y necesarias, presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden, sin perjuicio de afectaciones anteriores, aportándolas, a un fideicomiso irrevocable para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas como aval y su obligación solidaria.

ARTÍCULO TERCERO.- Se faculta al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, para que como fuente específica de pago del crédito, afecte a favor de la Corporación Financiera de América del Norte S.A. de C.V., ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito con sus accesorios legales y contractuales, considerando especialmente la recaudación que proceda de la cobranza de las tarifas por servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Nogales, Sonora, aportándolas a un fideicomiso irrevocable, o en su defecto, las partidas presupuestales que sean aprobadas para ello.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza tanto al ayuntamiento del municipio de Nogales, Sonora, como al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, para que en caso de requerirse, se constituyan como fideicomitentes en un fideicomiso irrevocable, el cual servirá para administrar los recursos del crédito y como fuente de pago y garantía de las obligaciones contraídas en el crédito.

ARTÍCULO QUINTO.- Se deberán girar las notificaciones correspondientes de acuerdo a la Ley de Deuda Pública del Estado, para que el contrato de crédito que suscriba el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, y la afectación del derecho para recibir las participaciones suficientes y necesarias, presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al ayuntamiento del municipio de Nogales, Sonora, se inscriban en el Registro de Obligaciones y Empréstitos que conforme al Reglamento del artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado. Se autoriza, asimismo, para que el trámite de inscripción de las obligaciones y garantías a las que se refiere este artículo, pueda ser realizado, indistintamente, por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, o por el ayuntamiento del municipio de Nogales, Sonora.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza a los representantes del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, y del ayuntamiento del municipio de Nogales, Sonora, para que concurran a la suscripción del contrato de crédito que se celebre con base en el presente Decreto y pacten las condiciones que estimen más convenientes para el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, y el ayuntamiento del municipio de Nogales, Sonora.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se reforman los artículos 128 y 132 de la Ley número 225, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2009, para quedar como sigue:

"Artículo 128.- *El Presupuesto de Ingresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, aplicable para el ejercicio fiscal del año 2009, importa la cantidad de $424,413,046.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).*

Artículo 132.- *Para el ejercicio fiscal del año 2009, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la administración directa y del sector paramunicipal del Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Nogales, Sonora, asciende a un importe de $1,088,915,861.00 (MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)".*

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Finalmente, por estimar esta Comisión que el presente asunto debe considerarse como de urgente y obvia resolución, con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora a 10 de junio de 2009.

C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ
PRESIDENTE

C. DIP. YOLANDA PEREZ ORTIZ
SECRETARIA

C. DIP. EMMANUEL DE JESUS LOPEZ MEDRANO
SECRETARIO

C. DIP. LIZETTE PIÑA PRECIADO
SECRETARIA

C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
SECRETARIO